



Elaborado por: Lesly Llatas Ramírez¹

El hombre está llamado a una plenitud de vida que va más allá de las dimensiones de su existencia terrena, ya que consiste en la participación de la vida misma de Dios. (..) En efecto, la vida en el tiempo es condición básica, momento inicial y parte integrante de todo el proceso unitario de la vida humana. Un proceso que, inesperada e inmerecidamente, es iluminado por la promesa y renovado por el don de la vida divina, que alcanzará su plena realización en la eternidad (cf. *1 Jn* 3, 1-2). (...) En verdad, esa no es realidad « última », sino « penúltima »; es *realidad sagrada*, que se nos confía para que la custodiamos con sentido de responsabilidad y la llevemos a perfección en el amor y en el don de nosotros mismos a Dios y a los hermanos. (Encíclica *Evangelium vitae*, por Juan Pablo II) **¿Nos preguntamos, qué pasó con el derecho a la vida en Bagua?**

SOBRE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ORIGINADA EN BAGUA.-

Estas situaciones de violencia interna en el país nos tiene que hacer recapacitar a todos los peruanos y no sólo al Estado quien es el principal llamado a establecer puentes de diálogo para lograr una política de Estado y en base a consensos. Sobre todo que los conflictos de carácter social van en aumento y con pronóstico a futuro de desembocar en un “*conflicto armado interno*”. El país no quiere más violencia, ni actos denigrantes contra las personas.

La sociedad peruana demanda un clima de paz y tranquilidad, de diálogo, de persuasión, que las leyes que se dicten vayan acorde con realidades concretas, expresando las necesidades de todos los peruanos pero sobre todo de los más

¹ ABOGADA EGRESADA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES CON 13 AÑOS EXPERIENCIA PROFESIONAL Y 11 AÑOS DE CÁTEDRA UNIVERSITARIA. DIPLOMADA COMO ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE GINEBRA (2001); DIPLOMADA EN RELACIONES INTERNACIONALES OTORGADO POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ (2007). DIPLOMADA COMO ESPECIALISTA EN DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES POR LA UNIVERSIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE GINEBRA-COLEGIO UNIVERSITARIO HENRY DUNANT (2008). CATEDRÁTICA EN: DERECHOS HUMANOS, TEORÍA DE ESTADO, DERECHO CONSTITUCIONAL II Y II, PROCESAL CONSTITUCIONAL, DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO. HA DESEMPEÑADO CARGOS DE CONFIANZA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PODER JUDICIAL, FISCALÍA DE LA NACIÓN

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

necesitados y de quienes han sido excluidos y olvidados en sus derechos y en su dignidad.

Por su parte, saludamos que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), venga realizando un apoyo humanitario a las víctimas de la violencia en Bagua, no en aplicación del Derecho Internacional Humanitario propiamente dicho por no ser el caso, sino basando su intervención en una acción humanitaria en razón a su principio de neutralidad e independencia, que más adelante comentaremos.

Es necesario, sentarse a reflexionar qué factores han conducido a generar esta situación de violencia lamentable y con diferentes matices principalmente socio-político. ¿No será a caso que el Estado no ha tenido presencia suficiente y efectiva con nuestras comunidades indígenas? ¿A caso nuestros indígenas no son también peruanos, miembros de nuestra sociedad? ¿Qué inteligencias humanas son responsables de esta situación de violencia en Bagua? ¿Qué hemos hecho como sociedad para acercarnos a las comunidades indígenas? ¿Habría que preguntarse si el Estado ha hecho suficientes esfuerzos por entender sus costumbres, tradiciones, modus vivendi, la necesidad de ser escuchados y ser entendidos en su lengua aborigen?

Son muchas interrogantes para tan poca respuesta. Nosotros como sociedad también asumimos parte de esa responsabilidad en el sentido de no haber coadyuvado suficientemente con la difusión y promoción de los derechos fundamentales de los pueblos originarios, somos también responsables de no haber hecho lo suficiente para evitar situaciones de discriminación. En ese sentido, somos co responsables con el Estado, pero lo que no se puede aceptar jamás es la violencia “*venga de donde venga*”, peor aún si viene del propio Estado, valiéndose de todo su poder para hacerlo.

Nuestras comunidades indígenas, han estado olvidadas, poco entendidas y descansa sobre ellos una serie de complejos, por el hecho de sentirse discriminados, que son diferentes a los demás y es muy probable que sea uno de los factores que conduce a una reacción alarmista y defensiva en ellos, susceptible de ser también engañados con mucha facilidad, ***lo cual, no significa que se justifique actos de violencia que provenga de ellos también.***

Con ello no pretendo de ningún modo denigrar la dignidad de nuestros indígenas, todo lo contrario, disgregar algunas de las posibles causas que originaron estos conflictos es ayudar a esclarecer una realidad que no podemos seguir considerando un “tabú”. Nos preguntamos lo siguiente: *¿Cómo podemos interpretar el artículo 2º inciso 2 cuando señala que “Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley”?* se supone que la norma constitucional es de carácter general y se aplica a todos sin excepción; sin embargo ello no es así, porque nuestra sociedad profesa aún la discriminación racial y muy marcada.

En este sentido, nos preguntamos ¿Qué hemos hecho tanto el Estado como la Sociedad, para corregir esta situación? No sólo el Estado es responsable sino nosotros también como parte de una sociedad, incluso de la formación de los hogares, niños que crecen odiando y discriminando a personas por ser negros,

cholos, blancos, mestizo, o porque no somos de la misma condición económica y social.

De otro lado, también acoger un aspecto que creo que es importante decirlo, reconocemos que tenemos una sociedad que aún discrimina, pero está en nosotros mismos no sentirnos discriminados por lo que somos, es decir, **“auto discriminados”**; ello es un tema de actitud personal, es decir, si soy indígena, pues ¡no tengo por qué sentirme menos que otros!, si soy negro ¡no tengo por qué sentirme menos que el blanco o diferente!, en lugar de hacer mesas de dialogo entre personas de raza negra o indígenas propiamente, hagamos una mesa de dialogo pluricultural, la raza ni el color no pueden ser factores que coloquen a una persona por encima de otra, de lo contrario **¿De qué derechos humanos hablamos?**

No ayudamos a erradicar el fenómeno de la discriminación si nosotros no vamos a cooperar, y una de la formas es no **“auto discriminarnos”**. Eso pasa por el hecho de inyectar una corriente de optimismo y de autoestima, concientizar que somos seres con dignidad y que nadie puede quebrantarlo y, es obligación del Estado efectivizar nuestros derechos fundamentales, hacer que se cumplan en el marco de la igualdad;

La situación de violencia en Bagua, fue producto de una desinteligencia humana, que pasa algunos factores importantes:

- Ausencia de presencia efectiva del Estado Peruano respecto de los derechos de las comunidades indígenas y nativas, no me estoy refiriendo individualmente a qué presidente de la República del Perú, sino al Estado como tal, pues es este asunto de política de Estado y no tanto de políticas de gobierno. La política de gobierno dura mientras esté vigente el gobierno que la concibió, mientras que la política de Estado obedece a un interés nacional que determina el anhelado bienestar común por lo que debe conservarse en forma permanente. En cambio las políticas de Estado es todo aquello que un gobierno desea implementar en forma permanente, para que trascienda a través del tiempo sin que se vea afectada por uno o varios cambios de gobierno.
- Provocación e información errónea a las comunidades indígenas respecto al destino de sus tierras, hecho que deberá investigarse a fondo para llegar al derecho a la verdad. La sociedad peruana tiene derecho a saber la verdad, qué Instituciones y qué personas fueron responsables de este cometido y adoptar las medidas correctivas al respecto.
- Falta de voluntad política de parte del Parlamento Nacional para derogar los decretos legislativos cuestionados y demandas, a sabiendas que ello originaria una situación de violencia, siendo ésta previsible, y, habiéndolo advertido los propios legisladores no solo nacionalistas que fueron los que más incidieron en el tema de la derogatoria sino también de otras bancadas. No resolver la situación en la oportunidad debida es una desinteligencia humana total. **La sociedad peruana deberá tomar en cuenta este hecho para no volver a elegir a legisladores que no son capaces de representar los intereses del país con dignidad.**

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

- Un acto de intransigencia en ambas partes, sí esta violencia se ha suscitado es porque no se supo dialogar, hubo intolerancia e inflexibilidad para plantear las resoluciones del caso. La intransigencia es la antítesis de la tolerancia y del dialogo constructivo.

Audiencia temática ante la CIDH

En la audiencia temática N° 16 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se llevó a cabo el pasado 03 de noviembre 2009, representantes del Estado y peticionarios (ONGs de DDHH), abordaron dos temas puntuales: ²

1º.- Derechos humanos en la Amazonía peruana

Participantes: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) de Perú, Estado de Perú, Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESP), ORPIAN

País: Perú

Tema: Derechos de los Pueblos

2º Derecho a la consulta de los pueblos indígenas de Perú

Participantes: Estado de Perú, Instituto de Defensa Legal (IDL), Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF), Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Seattle

País: Perú.

Temas: Derechos de los Pueblos Indígenas

En lo que respecta al primer tema, los representantes del Estado³ protestaron porque en la comunicación cursada al Estado Peruano, no se precisó abordar el tema de Bagua, ello originó reacciones de extrañeza en los propios representantes del Estado. Acto, seguido, la CIDH aclaró en el sentido de que si bien es cierto no se precisó expresamente que en dicha audiencia, se trataría un punto relacionado con el tema Bagua, el Estado debió prepararse, toda vez, que al tratar el tema “*los derechos humanos en la Amazonía Peruana*” era de suponerse que el punto de Bagua se trataría sin que sea especificado. Agregó la CIDH que ello no debe ser sorpresivo para el Estado ya que todo está reglado en aplicación del artículo 41º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.⁴

² Véase www.cidh.oas.or/ 137º periodo de sesiones / audio.

³ Ministro de Justicia, Dr. Aurelio Pastor, el Presidente del Poder Judicial, Doctor Javier Villa Stein, la Representante del Ministerio Público. Entre otros.

⁴ **Artículo 41**

La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América;
- b) formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

De otro lado, la CIDH, aclaró que el hecho de solicitar el estado actual de las investigaciones judiciales respecto al caso Bagua, ello no reporta una interferencia en la independencia y autonomía de los órganos del Estado, porque la CIDH tiene la obligación de velar por los derechos humanos de la región y más aún cuando tal situación ha sido puesta en conocimiento de la propia Comisión, ello en virtud de las competencias de ser un órgano supranacional de protección de los derechos humanos. En dicha audiencia la CIDH le solicitó al representante del Poder Judicial y al Ministerio Público información acerca de las denuncias que se vienen investigando sobre las lesiones a los civiles y muertes suscitadas en Bagua.

Se hizo hincapié a temas pendientes como la vigencia de los decretos legislativos que motivaron la violencia en Bagua y la preocupación de cuándo aproximadamente el Estado Peruano estaría emitiendo el informe de la Comisión de la Verdad conformada para investigar los hechos en Bagua. Sobre este punto, los peticionantes subrayaron que el Estado no ha dado muestras de avance alguno, y el mandato de la Comisión de la Verdad termina en diciembre,

Luego del diálogo, en definitiva el Estado precisó que jamás se van a negar a concurrir a estas audiencias, pero solicitó actuar con reglas de transparencia, se precisó que en el Perú se vive una democracia representativa y que hay respeto por todos los órganos constitucionales.

Asimismo, descargó que los hechos de Bagua obedecieron a una campaña malévola de difamación, en donde intervinieron algunas ONGs de DDHH y Congresistas opositores al gobierno.

Que el Estado peruano, viene presentando demandas contra las Instituciones ya sea del Perú y en el extranjero que desprestigiaron la imagen de la Nación en todo el mundo, colgando información en las páginas Web y además vienen solicitando la reparación civil por el daño ocasionado. Acotó además sobre la

leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos;

c) preparar los estudios e informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones;

d) solicitar de los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos;

e) atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, le formulen los Estados miembros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y, dentro de sus posibilidades, les prestará el asesoramiento que éstos le soliciten;

f) actuar respecto de las peticiones y otras comunicaciones en ejercicio de su autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de esta Convención, y

g) rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

mesa de diálogo que esperan en este espacio formular las alternativas de solución.

De otro lado, los peticionantes agregaron que en el Perú hay una constante situación de discriminación, se viene incentivando medidas para hacer ingresar a las empresas transnacionales territorios de las comunidades nativas pasando por alto el derecho a la consulta previa. Así mismo, solicitó al Estado Peruano que cumpla con adoptar las medidas para resolver los conflictos sociales que aquejan a las comunidades.

Con relación al segundo tema abordado, los peticionantes sostuvieron:

1. Hay un incumplimiento sistemático por parte del Estado cuya actitud es causa de los conflictos sociales.
2. Escasa normatividad interna que desnaturaliza el Derecho a la Consulta. El derecho a la consulta es un derecho específico distinto al de participación. Los procedimientos participativos, o de dialogo e informativos no es derecho a la consulta.
3. No existe una voluntad estatal para aprobar una legislación interna acorde con los estándares internacionales en materia del derecho a la consulta a las comunidades nativas y pueblos indígenas.
4. En el país existe una dispersa normatividad que regula el tema de participación y proceso de dialogo y se han configurado como si esto fuese derecho a la consulta.
5. Se ha desarrollado una serie de reglamentos que han sido denominados "Consultas a los Pueblos Indígenas" pero en la práctica no ha sido así.
6. El Estado no puede probar que tiene una legislación que desarrolle el derecho a la consulta sobre todo con anterioridad a la disposición de los territorios de las comunidades nativas y pueblo indígenas
7. La normativa interna es inadecuada, insuficiente y por ello se han originado conflictos sociales.
8. Se señaló que un aproximado del 40% de los conflictos sociales se debe al incumplimiento del derecho a la consulta lo que demuestra la ingobernabilidad en el país. Bagua fue un caso de ingobernabilidad.
9. Existe jurisprudencia del TC sobre el derecho a la consulta.
10. Algunas recomendaciones formuladas a la CIDH y al Estado Peruano: El Estado debe tener en cuenta sus obligaciones internacionales y en los compromisos asumidos con ocasión de esta audiencia temática Que el Estado asegure la participación de las comunidades indígenas en el debate del proyecto de ley sobre el derecho a la consulta antes de ser aprobado por el congreso.
11. Que el proyecto de ley sobre el derecho a la consulta sea remitido a la comisión interamericana de DDHH a efectos de que se estudie la compatibilidad de su contenido con los estándares internacionales en materia del derecho a la consulta antes de la aprobación por el Congreso.
12. Que el Estado puede proponer un mecanismo de participación de carácter permanente y no comisiones ad hoc como se viene haciendo a la fecha.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

13. Medidas de reparación a las comunidades nativas y pueblos indígenas en casos de haber realizado proyectos sin consentimiento de ellos.
14. Acuerdo de una agenda respecto a la titulación de las tierras y asegurar que el Ministerio de Energía y Minas consulte la titulación de los predios antes de otorgar licencia para ejecutar proyectos.
15. Que se centralice el registro de propiedad en el Perú.
16. Cese de inmediato el otorgamiento de concesiones para la explotación y exploración de los Recursos naturales en territorios de las comunidades sin consulta previa.
17. Por su parte el Estado peruano, hizo una exposición global, el Ministro Aurelio Pastor subrayo respecto a los decretos legislativos que son instrumentos que utiliza el poder ejecutivo para expedir normas en el marco de la delegación de facultades legislativas concedida por el Congreso.
18. Que el parlamento con una votación calificada puede derogar esos decretos legislativos. En una democracia la mayoría adoptar las decisiones. El gobierno ha decidido a la mesa de dialogo tales decretos.
19. Que el proyecto de la interoceánica es el proyecto mas grande que viene ejecutando el gobierno integrando el sur andino zonas en donde se concentra el mayor índice de exclusión y protesta y ha sido aceptado por los alcaldes y gobiernos regional del sur. (...)

Reflexionando luego de escuchar el audio de ésta audiencia temática, podemos apreciar, en primer lugar, que la representación del Estado peruano debe ser un poco más celoso con la compatibilidad de las normas internacionales pero sobre todo tener en cuenta la naturaleza y función de los órganos supranacionales, pues luego de reclamar a la funcionaria de la CIDH respecto que el tema Bagua no fue precisado formalmente para tratarlo en dicha audiencia, era de suponerse que el tema Bagua no podía pasar por alto, más aún cuando el tema convocado a desarrollar era *“Los derechos humanos de la Amazonía Peruana”*, no se puede concurrir a una audiencia de éste nivel desconociendo la naturaleza y función de los órganos supranacionales, cuya labor no es propiamente la de un Ministro de Estado sino de todo el cuerpo diplomático y/o funcionarios adscritos ante éstos órganos, *y quienes tienen el deber de enterar al Ministro o a cualquier otra autoridad que representa al Estado a efectos de que su participación sea de mayor contundencia.*

Ante el reclamo formulado por representante del Estado, la funcionaria de la CIDH dejó claramente establecido y de forma ecuaníme, la aplicación del artículo 41° de la Convención Americana de Derechos Humanos para precisar por qué el tema Bagua era un punto que se debatiría aunque no habría sido explícitamente detallado en la comunicación formal al Estado; este tipo de situaciones deben evitarse a toda costa, porque la imagen del Perú también está en juego desde ésta perspectiva. Esta reflexión es dada con todo desprendimiento de alguna situación personal siendo básicamente académica la posición.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

Por otra parte tiene mucha lógica lo que ha sostenido el Ministro del Estado, al decir, que se demandará a Instituciones que propiciaron la campaña de desinformación a nivel internacional con relación a los hechos de Bagua, punto que abordaremos más adelante.

De otro lado, también lógica la demanda hecha al Estado en dicha audiencia de adoptar con mayor celeridad las medidas que resuelvan los conflictos sociales. Estoy segura que en la forma o de la forma cómo el Estado afronte la situación Bagua y otros, será un precedente negativo o positivo para nuestra sociedad, ello va a depender de la eficacia con que actúe el Estado a través de sus poderes y órganos para evitar posteriores situaciones de violencia en el país.

Una última reflexión el Estado tiene mucho por hacer, que ésta situación de Bagua, conduzca a una mayor presencia estatal, dedicación y sobre todo aprender a trabajar con las comunidades nativas y pueblos indígenas del país.

Sobre la Imagen Internacional y la naturaleza de los órganos supranacionales de protección de los derechos humanos.-

Desde el punto de vista de las obligaciones de los Estados frente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, está el de “cooperar con las instancias intencionales” ello implica proporcionar información oportuna, pertinente y veraz respecto de la situación general de los derechos humanos en el Estado o respecto de un hecho particular del que el órgano internacional esté conociendo.

Significa brindar las informaciones que se estimen pertinentes cuando un Organismo Internacional a través de sus mecanismos de protección esté conociendo un caso de violación de derechos humanos.

Otra forma de cooperar es en el caso de las **Visitas In Loco**. Así por ejemplo: la visita que realizó el Comité contra la Tortura en nuestro país, agosto y septiembre de 1998, con el objetivo de recabar la mayor información posible respecto a una práctica sistemática de tortura en el Perú. Para tal propósito, el Estado Peruano brindó las facilidades del caso permitiendo visitar los centros de detención (delegaciones policiales, establecimientos penitenciarios, la base naval del Callao) entrevistas con las presuntas víctimas de actos de tortura.

Aunque no es necesario que los relatores soliciten autorización al País que se quiera visitar para la constatación de una violación de derechos humanos; sin embargo, la práctica internacional aconseja que a través de la Diplomacia, se solicite la autorización del Estado que se pretende visitar, porque es importante que sepan que están siendo observados por la comunidad internacional y ello, facilita además que el relator pueda cumplir con su labor.

Esta práctica diplomática responde al principio de cooperación de los Estados para con la comunidad internacional. A continuación un extracto de la visita del Relator de las Naciones Unidas en asuntos indígenas al Gobierno de Perú.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

En lo que respecta a la visita del Sr. James Anaya⁵, en definitiva, el gobierno peruano sabía de forma anticipada, la llegada del relator de las Naciones Unidas a nuestro país.

Con la llegada del relator, sin duda el gobierno aceleró un acta de entendimiento con los pueblos indígenas, la propuesta de derogatoria de los decretos legislativos, el mensaje a la Nación, la respuesta del parlamento para derogar los decretos cuando apenas días atrás se mantuvo en la posición tajante e inflexible de no hacerlo. *¿Qué paso entonces?*

Indudablemente, la presencia de la comunidad internacional en el Perú, cambia radicalmente la postura del gobierno nacional, en el sentido de dar un paso hacia atrás y proponer la derogatoria de los decretos legislativos 1090 y 994, de otro modo, hubiese sido muy difícil de reestablecer la Paz en la Nación, toda vez, que el clima político en el Perú estaba muy convulsionado.

Acciones adoptadas por el gobierno a consecuencia de la presencia del relator.-

- Atendiendo a los hechos ocurridos el 05 de junio 2009, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Organizaciones Internacionales, y el Grupo Parlamentario Nacionalista cursaron comunicaciones de urgencia al Relator de las Naciones Unidas James Anaya, para solicitar su visita al Perú y verificar In Situ los hechos ocurridos en Bagua.
- El Grupo Parlamentario Nacionalista, mediante Oficio N° 089-2008-2008-GPN-FOP/CR, de fecha 05 de junio 2009, se envió una comunicación escrita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informando sobre la situación en Bagua y el pronunciamiento inmediato.
- Con fecha 17 de junio 2009, el Relator sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de las Naciones Unidas, Prof. James Anaya visitó el Congreso de la República, específicamente a la Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar y recomendar lineamientos y políticas para solucionar la problemática de los Pueblos Indígenas Amazónicos y Comunidades Campesinas de la Sierra.
- Luego fue recibido por miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República en la Sala de Embajadores, acudieron a la cita, los Señores Congresistas: José Vargas Fernández, Jorge del Castillo, Mauricio Mulder Bedoya, Marisol Espinoza Cruz, Jhonny Lescano, Víctor Mayorga, Raúl Castro. Acto protocolar de saludo, en el que los señores congresistas presentes, dieron sus puntos

⁵ El 26 de marzo de 2008, el Consejo de Derechos Humanos nombró al Profesor James Anaya como el Relator Especial sobre la situación de derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas por un período inicial de tres años. El Sr. Anaya es titular de la cátedra James J. Lenoir Professor of Human Rights Law and Policy en la Facultad de Derecho de la Universidad de Arizona, en los Estados Unidos.

de vistas al relator de las Naciones Unidas, algunos con pruebas documentadas. ***En dicho acto, se observó también algunas fricciones entre congresistas, que denotaron poco nivel de educación frente a una visita internacional.***

- El mismo día de la visita del Relator de las Naciones Unidas al Perú y en su visita protocolar al Congreso de la República, el gobierno peruano realizó dos hechos concretos e importantes:
 1. Con Oficio N° 152-2009-PR, el Presidente Alan García Pérez y Yehude Simon Munaro, presentaron al Congreso de la República el proyecto de Ley que propone derogar los decretos legislativos 1090 y 994 a horas 1.45 PM recepcionado por el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República asignado con Número 3340/2008-PE
 2. Un mensaje a la Nación en horas de la noche del 17 de junio, cuyo texto se reproduce a continuación.⁶

⁶ Palacio de Gobierno, 17 de Junio de 2009

Compatriotas, peruanas y peruanos en todos los hogares del Perú:

Después de los trágicos hechos que hemos vivido en las semanas pasadas, he querido reflexionar unos días antes de dirigirme al país para restablecer con él la calma y la serenidad.

Quiero en primer lugar señalar, que el objetivo de los Decretos que aprobamos hace un año sobre la Selva, era proteger a la Amazonía, a nuestra Amazonía, porque la tala ilegal y el contrabando de la madera, porque la siembra ilegal de la coca y el narcotráfico y la minería informal que envenena los ríos con mercurio, han destruido ya más de 10 millones de hectáreas y además está la depredación y el contrabando de las especies animales de la Amazonía.

Queríamos poner orden y eso era también una exigencia de los sectores ecologistas y progresistas del Congreso norteamericano en la negociación para lograr el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos; reconozco sin embargo que entonces no se conversó con los jefes de las comunidades nativas en las que hay 300 mil peruanos, porque los 12 millones de hectáreas que tienen asignadas en propiedad esas comunidades y además los 15 millones de hectáreas de Santuarios Naturales quedaban totalmente consagradas y protegidas por los Decretos Legislativos, además después el Parlamento por mayoría modificó 17 de 33 artículos en el decreto fundamental dándole así fuerza de Ley.

Pero lamentablemente esos buenos propósitos fueron desfigurados, caricaturizados, no se comprendieron adecuadamente y agitadores, violentistas y politiqueros convencieron a muchos nativos de buena fe, que la Ley iba a quitarles el agua y la tierra, lo cual no era cierto; (...) es verdad que el Decreto Legislativo original no fue informado o consultado con los jefes de las comunidades nativas porque se consideró, repito, que no se afectaba en nada las tierras de propiedad de esas comunidades, también es verdad que en el ambiente de pasiones y malas informaciones se volvió casi imposible razonar, dialogar o informar especialmente en las últimas semanas y lo peor, es que en la voluntad de hacer cumplir y respetar la Ley abriendo las carreteras y recuperando las estaciones de bombeo del Oleoducto Peruano, no se calculó que detrás de los nativos se ocultaría gente criminal y cruel dispuesta a matar policías y a empujar a la Policía a matar a muchos nativos, todo eso es verdad, lo asumimos, pero también es verdad que los jefes nativos creyeron en los agitadores y demagogos, en vez de revisar por ellos mismos los decretos y que sólo escuchaban en las radios de la zona mensajes sobre cientos de muertos inexistentes y llamados a incendiar la pradera y muchos políticos utilizaban este tema para su propio beneficio.

**REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN
BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?**

Se reproduce a continuación el comunicado emitido al respecto:⁷

- El Relator Especial de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas concluye visita al Perú 19 de junio de 2009 Lima, Perú - En los últimos días se han seguido dando pasos decisivos encaminados a la solución a los problemas de fondo que aquejan a los pueblos indígenas del Perú por el camino del diálogo, como la derogación de los decretos legislativos 1090 y 1064. *Sin embargo, persisten desafíos a enfrentar en cuanto a la aclaración de las circunstancias que llevaron a la tragedia en Bagua el 5 de junio de 2009 y el encuentro de vías de solución pacífica a los problemas subyacentes, dijo el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Profesor James Anaya, a concluir su visita al Perú.*
- El Relator Especial realizó una visita de 3 días al Perú del 17 al 19 de junio de 2009 a fin de observar, comprender y analizar la situación que se produjo en Bagua, Departamento de Amazonas, el 5 de junio y los días inmediatamente posteriores, así como los hechos que generaron esta situación.
- Hago llegar mis más sentidas condolencias a los familiares de las personas fallecidas así como mi solidaridad con las personas que resultaron heridas en estos lamentables sucesos y reitero el llamado que realicé en mi comunicado del 10 de junio de 2009 para que se protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas afectadas así como que cualquier demostración o manifestación se efectúe de forma pacífica respetando los derechos humanos de todos, dijo el Relator Especial.
- Durante la visita el Relator Especial realizó reuniones con los miembros del Congreso, diversos Ministros, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, y con representantes de los pueblos indígenas y de la sociedad civil, inclusive en la región de Bagua. El Relator Especial agradece la invitación y el apoyo del Gobierno del Perú así como todas las facilidades

Es una suma de errores y exageraciones de la que sale perdiendo nuestra patria, el Perú, ¿Qué hacer? (...) proponer la derogatoria de los decretos y de la Ley y comenzar un nuevo diálogo con el cual se pueda aprobar nuevas normas para proteger la Amazonía y yo lo respaldo, porque es mejor una rectificación valerosa que una torpe obstinación por ver quién gana y sé que el Parlamento así lo comprenderá y yo se lo pido públicamente.

Yo le pido ahora al país calma, serenidad y confianza; esa confianza y optimismo que tenía hasta hace dos semanas, se la pido;(...)

Que un conflicto por doloroso que haya sido no nos distraiga, ni nos divida, ni nos haga olvidar esos grandes objetivos, salvar nuestra Patria de la crisis y aumentar los servicios sociales para el pueblo. (...) El Perú es una democracia al servicio del ser humano y de su libertad, toda discrepancia o reclamo es bienvenida siempre que no se llegue a la violencia y que casi siempre conduce a la muerte.

⁷ Centro de Información de las Naciones Unidas.

que recibió de su parte para la realización de la visita, y considera que demuestra un gesto de buena voluntad y apertura del Gobierno peruano.

- El Relator Especial toma nota de las investigaciones llevadas a cabo y actualmente en curso por el Ministerio Público y las averiguaciones adelantadas por la Defensoría del Pueblo, así como la iniciativa para establecer una comisión de investigación del Congreso de la República, para aclarar los hechos del 5 de junio. *Sin embargo, durante las reuniones que ha llevado a cabo durante la visita, el Relator Especial ha recibido versiones divergentes y hasta antagónicas en cuanto a los sucesos en Bagua y de las circunstancias en que éstos se produjeron.*
- El Relator Especial considera que es necesario realizar un esclarecimiento e investigación completa y objetiva sobre estos hechos, para que todas las partes, así como la población en general, tengan claridad sobre lo ocurrido. A este fin, el Relator Especial recomienda que se establezca una comisión especial e independiente, conformada por varias instituciones que tengan credibilidad para todas las partes involucradas y que cuente con representación indígena. Asimismo, recomienda que se de consideración a la participación de actores de la comunidad internacional en el trabajo de esta comisión especial. El esclarecimiento de los hechos es esencial para la creación de un clima de confianza que permita avanzar en la búsqueda de soluciones con la participación de todas las partes, enfatizó el Relator Especial.
- Esta comisión especial propuesta es sin perjuicio de las investigaciones que deben desarrollar las instituciones de la administración de justicia para determinar de manera objetiva, exhaustiva e imparcial, las responsabilidades civiles, administrativas y penales que corresponden. El Relator Especial considera que la realización de la justicia es un elemento fundamental para restaurar un ambiente propicio para la solución de los problemas de fondo que aquejan los pueblos indígenas de la Amazonía.
- El Relator Especial exhorta a las diferentes instancias que administran justicia a que realicen su trabajo conforme a los estándares internacionales aplicables a la administración de justicia en un Estado de Derecho, especialmente las garantías de independencia, prontitud e imparcialidad. Es importante, en este sentido, que todas las partes tengan claridad sobre los cargos imputados, los lugares donde las personas están detenidas, y la jurisdicción donde se realizarán los procesos; y que los acusados gocen efectivamente de todas las garantías de debido proceso, especialmente la garantía de una defensa legal adecuada y efectiva, así como que se aseguren condiciones adecuadas de detención.
- Además, el Relator Especial recomienda que se profundice el proceso de diálogo iniciado. Entre los aspectos sustantivos del diálogo debería incluirse el relativo a los otros decretos legislativos que han preocupado a los pueblos indígenas y son susceptibles de afectarles, así como los otros temas de fondo que dichos pueblos han planteado en las diferentes instancias de diálogo hasta ahora.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

- En el proceso de diálogo deberían estar representados todos los actores relevantes, y los pueblos indígenas a través de sus representantes libremente elegidos por ellos mismos.
- La transparencia del diálogo es esencial para que sea fructífero. En este sentido, debería propiciarse un consenso sobre objetivos, procedimientos y cronograma, así como un mecanismo para hacer ejecutable los acuerdos a que se lleguen y para resolver las cuestiones que se susciten durante el proceso.
- Como una medida de creación de confianza para avanzar en el proceso de diálogo, el Relator recomienda revisar las imputaciones y procesos judiciales contra dirigentes y autoridades indígenas cuya participación en el dialogo es indispensable.
- Asimismo, tanto el proceso como los acuerdos a que se lleguen deben estar inspirados y ser compatibles con los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas, inclusive aquellos sentados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, el cual ha sido ratificado por el Perú. El Especial Relator recomienda, en este sentido, que se recurra a la asesoría técnica de la OIT y de otros organismos internacionales.
- El Relator Especial nota que el Perú tiene ahora una oportunidad para establecer una buena práctica de alcance internacional al traducir la voluntad manifiesta de cumplir sus compromisos internacionales en la aplicación interna de los criterios y principios establecidos en los instrumentos internacionales aplicables, en particular, en lo que se refiere a la consulta previa e informada de los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas, de cualquier medida que dichos pueblos consideren pueda afectar sus derechos.
- El Relator Especial destaca la importancia que el proceso de solución de esta situación se realice dentro del marco del pleno respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, de manera que contribuya al fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia en el Perú.
- Finalmente, el Relator Especial reitera su disponibilidad e interés de realizar una visita posterior al país, con el fin de dar seguimiento a lo observado y también de examinar la situación general de la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas del país, dentro del ámbito del mandato atribuido por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Ello nos permite reflexionar, que toda solución a las controversias se logra *mediante el diálogo estructurado y con disposición y voluntad política de enrumbar los destinos de la Nación hacia el cauce de la justicia social que todos anhelamos como peruanos.*

Cuan importante es mantener una imagen sólida a nivel internacional, un país que no respeta los derechos humanos, no es pasible de crédito y apoyo internacional que son indispensables para todo país en desarrollo, más aún cuando, hay necesidad y apremio de satisfacer derechos sociales y combatir la pobreza extrema.

Toda sanción moral que provenga de la comunidad internacional afecta la dignidad de la Nación y restringen la posibilidad de un eficaz desarrollo como país. Esta imagen también se ha de salvaguardar con la emisión de informaciones inexactas a la comunidad internacional; es sabido que algunas ONGs informan de forma tergiversada los hechos, desnaturalizadamente, pero no menos cierto es que también los gobiernos emiten informaciones pretendiendo ocultarlo todo.

Es saludable, oportuna la decisión del Estado peruano de iniciar demandas a los que resulten responsables por la imagen desprestigiada del país a la que conllevó la situación de Bagua. Ello va a sentar un feliz precedente de que ninguna organización y/o Institución o lo que fuese, tenga derecho alguno de lastimar la dignidad de todos los peruanos.

Sobre este punto, quisiera rescatar lo que afirmó también el Ministro de Justicia del Perú en la audiencia temática del 03 de noviembre 2009, ante la CIDH *“Nosotros no nos van a negar a concurrir, vendremos todas la veces que sean necesario, pero con reglas de transparencia”*.

Esta acotación que hace el señor Ministro, ha de ser válida para todos los actores, los peticionantes, las instancias internacionales *pero principalmente el Estado, porque tiene el dominio de información, toda vez, que se quiere evitar que utilicen todo el aparato estatal para violar derechos humanos de los peruanos*.

En el caso del Perú, el relator no se refirió a actos de genocidio, pero sí fue enfático al señalar *“...que el Perú tiene ahora una oportunidad para establecer una buena práctica de alcance internacional al traducir la voluntad manifiesta de cumplir sus compromisos internacionales en la aplicación interna de los criterios y principios establecidos en los instrumentos internacionales aplicables, en particular, en lo que se refiere a la consulta previa e informada de los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas, de cualquier medida que dichos pueblos consideren pueda afectar sus derechos”*.

Con esto el relator, le está diciendo al Estado Peruano, que no se olvide que como Estado es parte de tratados internacionales de derechos humanos y que asumió de **buena fe** los compromisos internacionales para respetar los derechos humanos de todos los peruanos, compromiso que no se puede quebrantar por la falta de voluntad política de los gobiernos cuando están llamados a cumplirlas y exigidas por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El Relator Especial destaca la importancia que el proceso de solución de esta situación se realice dentro del marco del pleno respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, de manera que contribuya al fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia en el Perú.

Sobre el accionar del Parlamento Peruano con relación al tema Bagua.

Esta situación motiva un acto de reflexión en el Parlamento, toda vez, que tuvo varias oportunidades para derogar los decretos legislativos y no lo hizo. El error que conlleva una responsabilidad política es no resolver la situación en la oportunidad debida. Finalmente, toda ésta situación conllevó a una Moción de Censura contra el premier y la Ministra del Interior.

El Parlamento técnicamente censuró al gabinete actual, es lamentable que algunos congresistas se hayan abstenido de votar en la moción de censura, cuando debieron emitir su voto a favor o en contra.

No se estaba debatiendo un proyecto de ley, sino ejerciendo un mecanismo de control parlamentario por la evidencia de una responsabilidad política que ameritó la censura, por no haber planteado soluciones concretas en la oportunidad debida, ello es desprovista de toda condición personal, aquí estaba en juego los planteamientos de parte del gobierno para solucionar el tema Bagua evitando finalmente la violencia del que hemos sido testigos y que lamentaremos de por vida.

El Parlamento es un órgano soberano constituido mediante elecciones periódicas, libres e imparciales para velar por el gobierno de un pueblo. Como órgano soberano está facultado para legislar y mantener las políticas y las medidas del poder ejecutivo bajo un escrutinio constante. *¿Por qué se dice que el Parlamento es el primer poder del Estado?* Porque el parlamento no sólo proporciona un marco constitucional a nuestros derechos fundamentales sino que establecen además el marco jurídico que garantiza la independencia y autonomía de los poderes y órganos constitucionales del Estado; por consiguiente, es el imperio de la Ley, pilar básico de un Estado de Derecho, de la democracia y la protección de los derechos humanos, de ahí que el parlamento es el primer poder del Estado.

La Constitución de 1993 en su artículo 90° señala: “(...) *para ser elegido Congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años de edad y gozar del derecho de sufragio...*” Nuestra constitución no dice nada más al respecto, por consiguiente, cualquier persona con éstos mínimos requisitos podría postular no sólo al Congreso sino también a la Presidencia de la República, porque en el artículo 110° de la CPP, señala que: “(...) *para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener mas de 35 años al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.*”

Con esta redacción constitucional cualquier ciudadano puede ser legislador e incluso presidente de la República. Cabe hacernos la siguiente pregunta ¿La exigencia de calidad en la representación nacional nos puede llevar a perpetrar un acto de discriminación, prejuicio social, rechazo al origen, raza y cultura de las personas?

Algunos indicadores para la exigencia de una mejor calidad en la representación nacional:⁸

- Que, el parlamento exprese una diversidad cultural, porque los indígenas no son extraterrestres, son seres humanos como nosotros y peruanos con una identidad cultural a la que se debe todo el respeto. Un parlamento Multicultural exige la aplicación de la tolerancia, porque la diversidad de opiniones y enfoques que no siempre suelen ser la de un jurista, políticos con trayectoria, con dominio de oratoria. *Nos hemos mal acostumbrado a escuchar a los que supuestamente más saben y dejar de lado a los nuevos políticos que comienzan su carrera prácticamente sentenciados. Es indudable que ha habido serias decepciones de políticos antiguos y nuevos o relativamente nuevos, es sabido además, que no articulan bien sus palabras, se enredan y finalmente no saben cómo proyectar su intervención y otros se duermen en las sesiones plenarias o de las comisiones de trabajo e incluso algunos ni siquiera intervienen, no se les conoce, renuncian a sus cargos y otros dicen que no el parlamento no les inspira ¿Para qué postularon entonces? Son éstos los casos que nos puedan motivar una seria reflexión para que en otra oportunidad podamos escoger con mayor responsabilidad y sobre todo que los propios partidos políticos asuman la mea culpa de sus propios errores que en lugar de fortalecer la democracia vienen deteriorándola. No quisiéramos volver a la década de los 90, cuando el debilitamiento de nuestros partidos políticos no pudo hacer frente a una dictadura impuesta clausurando el congreso y demás Instituciones democráticas.*
- Por calidad de legisladores, se ha de entender, a personas que no importando de dónde sea su procedencia, sean limeños, provincianos e indígenas, tenga una acreditada solvencia moral, una demostrada vocación por la democracia y el respeto a los derechos humanos así como también el ejercicio de una profesión y trayectoria política o participe activamente en un partido político, sea coherente con la ideología de su partido sin que ello signifique ser inflexibles a nuevos cambios de tiempos modernos y mundo globalizado pero que no hagan perder su esencia ideológica.
- Hay que partir de una premisa que al Parlamento, quienes resulten legisladores, no van a ir a aprender o a improvisar discusiones y/o

⁸ Véase el Artículo DISCRIMINACIÓN, DERECHO A LA INTIMIDAD Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Caso de la Congresista de la República HILARIA SUPA HUAMAN (Mayo 2009), de autoría de la suscrita en: www.usmp.edu.pe/facultad de Derecho/ Instituto de Investigaciones Jurídicas/ Revista On Line.

decisiones políticas sobre realidad nacional, sino a fortalecer el órgano legislativo. De ningún modo, ésta exigencia, contraviene con el derecho que tiene toda persona a elegir y ser elegidos. *Es responsabilidad nuestra, conocer a nuestros futuros legisladores, qué trayectoria política, que virtudes tuvo dentro de su vida pasada tienen, si en verdad, queremos que nuestro Parlamento sea eficiente y respetable, el orden de las cosas ha de cambiar, es decir, voy al Parlamento no para aprender sino para contribuir y fortalecer su investidura.*

- El Parlamento no es una escuela de aprendizaje, no está formando políticos porque para eso están los partidos políticos. El Parlamento necesita de políticos debidamente formados, no importa la profesión que uno tenga, recordemos que el parlamento es el foro político por excelencia y se llega con la convicción de que vamos a trabajar por el Perú y no en función de intereses de elites o de carácter personal o lo peor de todo postular al parlamento con el miramiento de que es un “gran negocio lucrativo porque se gana mucho y se hace poco”. Esto es una de las impresiones de la ciudadanía en general, lo que ha motivado que los Altos funcionarios públicos tengan una escala de sueldos y trabajen con austeridad. Sin embargo, mal haríamos en comprender a todos los legisladores en esta última aseveración, siempre hay honrosas excepciones.

El parlamento además necesita de personas que conozcan nuestra realidad nacional desde lo más profundo del Perú.

- Nuestro Parlamento requiere de líderes políticos que permita el enriquecimiento de los debates y una mejor elaboración de proyectos de leyes que reflejen el interés nacional así como también, una eficiente labor de fiscalización.
- Nosotros como país hemos tenido legisladores sin trayectoria política, que haciendo uso de popularidad en otros medios han llegado a ser parlamentarios, completamente improvisados que se inscriben en partidos políticos o son invitados pero sin trayectoria sólo porque tienen popularidad que resulta ser en la práctica un plus adicional a otros ingredientes para ser legisladores. En la práctica política quien tiene popularidad es casi seguro que será legislador, entonces podemos decir “*popularidad es a legislador*”. La ciudadanía deber aprender elegir por la calidad humana, política y profesional de los candidatos y no tan solo por su carisma y don de oratoria. *Por ello, resulta conveniente establecer una reforma constitucional integral y no por partes. La Constitución es un solo cuerpo normativo y cada artículo, disposición constitucional se articula entre sí.*

El artículo 90° como bien se ha descrito, ha de contemplar otros requisitos que puedan permitir la elección de legisladores con mayor calidad de representación. Pero en caso, de que no sea un profesional pero tiene una acreditada solvencia moral, vocación democrática, trayectoria política o que se encuentre activo en un partido político, es decir, que trabaje o haga una carrera política dentro de un partido, creo que

resultaría una interesante opción a elegir y evitaría una proliferación de candidatos al parlamento así como la vaya electoral actual.

De otro lado, no siempre un buen político es aquel que tiene una larga trayectoria en la política, porque *en ocasiones caen en la monotonía, por cuanto, creen saberlo todo, y no se actualizan, no son capaces de ampliar sus horizontes de comprensión y sensibilidad social, de interrelacionarse con los pueblos del Perú mas olvidados y sentarse a legislar de sus curules sin conocer las necesidades existentes de aquellos que exigen verse representados y no lo son.* “

- Tampoco un buen político es aquel que lanza su postulación a ser parlamentario y luego se arrepiente y busca los medios para renunciar ¿En donde quedó entonces su compromiso con la ciudadanía que lo eligió?
- Debemos afianzar nuestra cultura democrática y aprender a vivir en democracia, recordemos lo que dijo la Unión Interparlamentaria Declaración Universal sobre la Democracia, El Cairo, septiembre de 199, párrafo 3 “ *Como ideal, la democracia trata fundamentalmente de mantener y promover la dignidad y los derechos fundamentales del individuo, garantizar la justicia social, facilitar el desarrollo económico y social de la colectividad, reforzar la cohesión de la sociedad, impulsar la tranquilidad nacional y crear un clima propicio para la paz internacional. Como forma de gobierno, la democracia es el mejor modo de conseguir esos objetivos; es también el único sistema político capaz de corregirse así mismo*”⁹

¿CÓMO APRENDEMOS A VIVIR EN DEMOCRACIA?

La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, a cargo de la Congresista de la República del Perú, Sra. Cenaida Uribe Medina, publicó el 10 de diciembre 2008, un texto de difusión denominado “ *Hacia una cultura de valores y de respeto por la democracia, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario*”.

La revisión y elaboración de este texto estuvo a mi cargo, en mi calidad de asesora del Despacho de la Congresista Uribe Medina¹⁰ de aquel entonces, un trabajo que se llevó a cabo coordinadamente con la presidencia de la Comisión de Educación. En este texto, en el Modulo III denominado “Democracia y Derechos Humanos”, se encuentran los 10 ingredientes para aprender a vivir en democracia que a continuación se detalla:

10 Ingredientes

⁹OFICINA DEL ALTO COMISIONADO. DERECHOS HUMANOS. MANUAL PARA PARLAMENTARIOS. Nº 08- FRANCIA, 2005. Pag. 09

¹⁰ La suscrita estuvo como Asesora II del Despacho de la Congresista Cenaida Uribe Medina (Octubre- Diciembre 2008)

1. RECONOCER TUS CUALIDADES Y CAPACIDADES.- Nos permitirá saber hasta dónde hemos avanzado y qué nos falta por recorrer. ¿Cómo eres? y ¿cómo deseamos ser?

2. EMPRENDER UN CAMINO A SEGUIR.- El ser humano debe aprender a trazarse metas, objetivos, proyectos en la vida y escoger los escenarios en donde vamos a aplicar nuestras cualidades y capacidades, brindando un servicio de calidad. Ello requiere de un esfuerzo individual y colectivo, aquí se aplica la solidaridad, el apoyo mutuo que nos falta concientizar.

3. TRANSPARENCIA.- Es una exigencia de comportamiento debido en todas las personas, más aún en nuestros líderes políticos, autoridades y gobernantes. La transparencia va de la mano con la honestidad y lealtad. Hay que actuar con la verdad.

4. EL ACTO DE RECONOCER QUE SOMOS CAPACES DE EQUIVOCARNOS EN LA VIDA SE LLAMA HUMILDAD.- En nuestro país nos falta humildad, pues si el más capaz y sabio se equivoca no quiere decir que haya dejado de serlo, sino por el contrario, el reconocer que nos equivocamos es una gran virtud que dignifica al ser humano y nos hace grandes.

5. ACEPTAR QUE SOMOS UN PAIS HETEROGÉNEO CON CULTURAS DIVERSAS.- Usamos las palabras cholo, serrano, indio, negro, como expresiones despectivas para discriminar y agredir la dignidad de las personas. ¿Es un delito o vergüenza pública ser negra, chola, indígena, serrana, selvática? NO. Pero SI es un delito y vergüenza pública ser terrorista, discriminadora, corrupta, violadora, asesina.

6. APRENDIENDO A ESCUCHAR.- El sólo hecho de escuchar a alguien ya es un acto de entrega y servicio a los demás. Es el desprendimiento de los asuntos personales o laborales para ceder parte de nuestro valioso tiempo e invertirlo en alguien que clama ser escuchado o ser oído. ¿Sabias que aprendiendo a escuchar inicias una cultura por la tolerancia?

7. TENER EL VALOR DE PERDER Y LA HUMILDAD PARA GANAR.- Si participas en una elección popular y no ganas ¡acéptalo! Es parte del respeto a la voluntad popular y de nuestra cultura democrática. Si se gana en una elección popular no es motivo para jactarnos ni humillemos a quien compitió juntos con nosotros. Aceptar con humildad el triunfo y mostrarnos agradecidos con quienes nos han elegido.

Recordemos que hemos triunfado para trabajar por los demás y no para nuestros intereses personales.

8. APRENDIENDO A DEBATIR.- El debate, la discusión alturada, enriquece la cultura de todo ser humano. Pero debatir con altura significa primero conocer el tema y no atacando a la persona, ni con palabras o gestos. Se necesita no solo elocuencia sino ecuanimidad para debatir. Si no te gusta lo que se dice, hay formas para llamar al entendimiento, pero sin agresión verbal ni física. ¡Debatir con altura significa demostrar que tenemos cultura!

9. SÉ PACIFICO.- Para reclamar nuestros derechos no necesitamos lastimar el derecho de los demás. Levantemos la voz de protesta frente a alguna injusticia, indignación, el derecho a la huelga no tiene por qué ser agresivo y violentar el derecho de los demás. Cerrar las calles, quemar llantas, apedrear a la gente, dañar los bienes públicos y privados o hacer espectáculos poniendo en riesgo la vida, la salud y la libertad de los demás no es digno de aplausos. No es muestra de cultura ni de respeto a los demás.

10. TENER EL CORAJE DE DENUNCIAR UN HECHO ILICITO.- No te vuelvas cómplice.

¿Qué pueden hacer los Parlamentarios en materia de Derechos Humanos?¹¹

Los parlamentarios pueden:

- **Alentar** el debate parlamentario sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, particularmente aquellas en las que se centra “*el debate público*”.
- **Alentar** el debate dentro de su propio partido político sobre cuestiones de derechos humanos y las obligaciones del país en esta materia.
- **Organizar** campañas locales, regionales o nacionales para mejorar el conocimiento en derechos humanos
- **Participar** en debates en la televisión, radio, reuniones o conceder entrevistas en derechos humanos
- **Escribir** artículo en derechos humanos académicos y/o periodísticos.
- **Establecer** relaciones con las ONG y otras entidades nacionales dedicadas a los derechos humanos para movilizar a la opinión pública y, cuando, proceda elaborar estrategias de información en materia de DDHH
- **Organizar o participar** en talleres, seminarios, reuniones y otros eventos en su circunscripción electoral a favor de los derechos humanos.
- **Apoyar** las campañas locales en DDHH
- **Aprovechar** el Día Internacional de los Derechos Humanos para dar a conocer al público sobre puntos de importancia en DDHH.
- **Establecer contactos con parlamentarios de otros países** con el fin de intercambiar experiencias, información sobre casos satisfactorios y enseñanzas extraídas así como debatir posibilidades de cooperación bilateral o multilateral, particularmente en relación con la violación de los derechos humanos que exijan la cooperación transfronteriza como es el caso de trata de personas, la migración o las cuestiones sanitarias.
- **Velar** porque el parlamento participe, por conducto de las comisiones competentes, en la labor del Consejo de Derechos Humanos (antes Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas)
- **Asegurarse** de que el Parlamento sea informado de toda negociación en marcha sobre nuevos tratados de derechos humanos y de que tenga la oportunidad de contribuir a esas negociaciones
- **Velar** porque el Parlamento, por conducto de las comisiones competentes, señale las violaciones de los Tratados de Derechos

¹¹ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO. DERECHOS HUMANOS. MANUAL PARA PARLAMENTARIOS. Nº 08- FRANCIA, 2005. Pag. 78 y 81

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

Humanos que se cometan en otros países y, cuando proceda, invite al gobierno a presentar una denuncia entre Estados

- **Participar** en misiones de observaciones en elecciones y otras misiones internacionales de derechos humanos
- **Cerciorarse** de que el Parlamento sea informado de toda negociación internacional cuyo resultado pueda influir negativamente en la capacidad del país para cumplir sus obligaciones de derechos humanos y, si procede preguntar al Gobierno cómo se propone salvaguardar ese cumplimiento.

La situación de violencia en Bagua y el CICR.-

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) fue fundado, hace casi un siglo y medio, como comprobación de esa triste realidad. Su finalidad es tratar de mantener un poco de humanidad en medio de la guerra. Se guía por el principio de que incluso la guerra tiene límites: límites en el modo de hacer la guerra y límites en el comportamiento de los combatientes. Las normas estipuladas al efecto, refrendadas por casi todas las naciones del mundo, son conocidas como derecho internacional humanitario, y su piedra angular son los Convenios de Ginebra.

los Estados han asignado al CICR un cometido especial. En el constante diálogo que mantiene la Institución con los Estados, pone siempre de relieve su independencia, pues, sólo si tiene libertad de acción con respecto a los Gobiernos u otras autoridades, puede velar por los intereses reales de las víctimas de los conflictos, esencia de su misión humanitaria

El CICR nació de una iniciativa privada suiza, pero su ámbito de acción y su cometido son internacionales. La organización tiene delegaciones y misiones en unos 80 países en el mundo. Su personal está integrado por unos 11.000 colaboradores, casi todos oriundos de los países donde la Institución realiza actividades. En la sede en Ginebra (Suiza), trabajan cerca de 800 personas cuyas actividades son prestar el apoyo esencial para las operaciones del CICR en el terreno y supervisar la realización de esas operaciones así como definir y hacer aplicar la doctrina y la estrategia institucionales.

Las delegaciones del CICR en el terreno cubren un país o, en el caso de las delegaciones regionales, varios países. Despliegan diferentes actividades, teniendo en cuenta la situación y las necesidades de cada país. Por ejemplo, realiza actividades relacionadas con:

1. La protección y la asistencia de las víctimas de situaciones reales o inminentes de conflicto armado **o de violencia** (personas civiles, personas privadas de libertad, familias dispersas, heridos y enfermos); Bajo este principio, el Comité Internacional de la Cruz, intervino en los hechos acontecidos en Bagua.
2. La acción preventiva, la cooperación con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como la coordinación y la

diplomacia humanitarias.

Las delegaciones actúan, asimismo, como importantes sistemas de alerta temprana para que el CICR pueda, en cuanto se desencadene un conflicto armado o un acto de violencia armada, responder a las necesidades de forma inmediata y efectiva.

El CICR es una organización humanitaria independiente, neutral e imparcial. Mediante los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, valiosos sucesores del primer Convenio de Ginebra de 1864, ha recibido de los Estados el cometido de prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados.

El CICR se diferencia en su cometido y su estatuto jurídico de las organizaciones intergubernamentales, tales como los organismos de las Naciones Unidas, y de las organizaciones no gubernamentales. Con las autoridades de casi todos los países donde trabaja ha suscrito acuerdos de sede con sujeción al derecho internacional. Gracias a éstos, el CICR goza de privilegios e inmunidades, tales como la inmunidad contra procedimientos jurídicos —que lo exime de procedimientos administrativos y judiciales— y la inviolabilidad de sus instalaciones, archivos y otros documentos, que habitualmente sólo se conceden a las organizaciones intergubernamentales. Son indispensables para el CICR porque garantizan dos principios esenciales para su acción: la neutralidad y la independencia. El CICR firmó un acuerdo con Suiza, por el que se refrenda su independencia y su libertad de acción con respecto al Gobierno de este país.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está presente y activo en casi todos los países del mundo y está integrado por unos 100 millones de miembros y voluntarios. Debe su unidad a los Principios Fundamentales que guían su acción —humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad—, los cuales son una referencia universal para todos sus miembros. Las actividades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen una finalidad esencial: prevenir y aliviar, sin discriminación, los sufrimientos del ser humano y proteger su dignidad.

El Movimiento está integrado por:

1. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR);
2. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales); y
3. La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional).

El CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales de todos los países son organizaciones independientes. Cada institución tiene sus propios estatutos y ninguna tiene autoridad sobre las otras. Se reúnen cada dos años en el Consejo de Delegados. Celebran también una Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en principio cada

cuatro años, con los representantes de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra.

Los participantes en la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2003, convinieron en la realización de un programa de acción humanitaria en el término de cuatro años, antes de la XXIX Conferencia, que ha de celebrarse en 2007.

El CICR, es el órgano fundador del Movimiento. Además de desplegar actividades operacionales para proteger y asistir a las víctimas de la guerra, es el promotor y el guardián del derecho internacional humanitario. Vela también por el respeto de los Principios Fundamentales. En colaboración con la Federación Internacional, organiza las reuniones estatutarias del Movimiento.

Es el promotor y el guardián del DIH, y basa su labor en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos adicionales de 1977.

Estos instrumentos internacionales confieren al CICR el derecho a realizar ciertas actividades, como socorrer a los combatientes heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas, visitar a los prisioneros de guerra, restablecer el contacto entre familiares separados por un conflicto, prestar asistencia a la población civil y procurar que las personas protegidas por el derecho humanitario reciban un trato digno.

Principios Fundamentales del CICR

Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyo guardián es el CICR, fueron proclamados* oficialmente en la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Viena el año 1965. Son los siguientes:

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión **mutua**, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado. En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Con relación a los hechos acontecidos en Bagua no es propiamente un conflicto armado interno para los efectos de una aplicación del Derecho Internacional Humanitario, pero sí reviste una situación de violencia particular por su naturaleza y empleo de armas de los actores, hecho que obligó al CICR bajo el principio de neutralidad e independencia, disponer la ayuda necesaria para visitar a las personas detenidas en la ciudad de Bagua Grande con el objeto de “*verificar las condiciones de su detención*”, debido a los enfrentamientos que el pasado 5 de junio 2009, dejó a varias personas fallecidas y a decenas de heridos.

Recordemos que el DIH es el conjunto que protege a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades.

Establece restricciones en el uso de las armas y los métodos de guerra. Tiene por objeto proteger la dignidad humana y limitar el sufrimiento en tiempo de guerra. También se lo conoce como derecho de la guerra o derecho de los conflictos armados.

El DIH es una de la herramienta poderosa con que cuenta la comunidad internacional para garantizar la seguridad y la dignidad de las personas en tiempo de conflicto armado. Su finalidad es que, incluso en la guerra, se preserve al menos un mínimo de humanidad.

El DIH, limita o prohíbe las armas que causan sufrimientos excesivos e innecesarios. Además, obliga a las partes en conflicto a:

1. Distinguir entre combatientes y no combatientes, y abstenerse de atacar a la población civil.
2. Prestar protección y asistencia a los heridos y los enfermos, y proteger al personal sanitario.
3. Garantizar que se preserve la vida, la integridad física y (a dignidad de los prisioneros de guerra y de los internados civiles, y permitir que los

delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) los visiten.

La aplicación del DIH es básicamente a los conflictos armados internacionales, es decir, cuando hay un enfrentamiento beligerante entre dos países; conflicto armado no internacional cuando en el territorio de un país hay enfrentamiento entre las FFAA del Estado y grupos organizados.

Es evidente que la situación de Bagua no recaía en la naturaleza de un conflicto armado no internacional, pero la función del Comité Internacional de la Cruz, como guardián del DIH, actuó no en vías de una aplicación normativa sino humanitaria. Esta ayuda también fue solicitada a través del Despacho de la Parlamentaria Marisol Espinoza Cruz, solicitando la presencia del CICR a efectos de aminorar ésta situación de violencia proporcionando su apoyo humanitario a las comunidades indígenas y policía nacional, víctimas de la violencia acaecida.

El CICR también se esfuerza para respaldar y fortalecer la capacidad de trabajo de las Sociedades de la Cruz Roja de la región en caso de situaciones de disturbios y tensiones internos.

A continuación comunicado completo de fecha 11 de junio 2009:

A raíz de enfrentamientos entre efectivos policiales y alrededor de 2.000 indígenas que bloqueaban desde abril la carretera peruana de Bagua Grande, el 5 de junio se registraron en Bagua, departamento de Amazonas, decenas de muertos, centenas de heridos, detenidos y un número indeterminado de personas que han perdido el contacto con sus familiares.

Ante las graves consecuencias humanitarias generadas a partir de estos acontecimientos, la delegación del CICR para Bolivia, Ecuador y Perú, en su papel de intermediario neutral e independiente, despliega, junto con la Cruz Roja Peruana (CRP), las siguientes acciones en favor de las personas afectadas:

- El CICR se encuentra visitando a las personas detenidas en la ciudad de Bagua Grande, departamento Amazonas, y a las que fueron trasladadas a la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con el objeto de verificar las condiciones de su detención y de ser el caso, formular -en forma bilateral y confidencial- las recomendaciones necesarias a las autoridades pertinentes.
- El CICR, preocupado por las personas que habrían perdido contacto con sus familiares, está elaborando, a partir de las informaciones proporcionadas por algunos familiares, una base de datos de personas sobre las cuáles no se tienen noticias por el momento, con el objetivo de intentar restablecer esos contactos.
- Un equipo del CICR, acompañado por personal de la CRP, ha evaluado las necesidades médicas. Ante el colapso de algunos centros de atención, entregó suministros médicos de urgencia a los hospitales de Bagua Grande y Bagua Chica, así como a la clínica de la Policía Nacional del Perú en la zona.
- El CICR se mantiene atento ante las necesidades humanitarias que pudieran presentarse en los próximos días y permanecerá en el terreno

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

realizando las gestiones necesarias para contribuir, en la medida de sus posibilidades, con la ayuda humanitaria que pudiera ser requerida. Esto se realiza de manera complementaria a la labor de las instituciones estatales.

El Comité Internacional de la Cruz, viene desplegando todos los esfuerzos para difundir la aplicación del DIH, recordar que por mandato de la ley 27771, determina la enseñanza obligatoria del DIH en todos los Institutos educativos civiles y militares, por consiguiente, las universidades peruanas tiene la obligación de adecuar en sus respectivas mayas curriculares, la enseñanza obligatoria y no electiva del DIH.

La comunidad académica, debe asumir este deber de difundirlo en las cátedras, en sus investigaciones, artículos, eventos, cursos de especialización, maestrías, doctorados, entre otros.

Es parte de nuestro deber como sociedad fomentar la difusión en tiempos de paz la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Es sabido que para el caso de Bagua la norma aplicable es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y no el DIH.

Es importante, que funcionarios del Estado, interactúen con el DIH, toda vez, que estos conflictos de carácter social, mañana más tarde pueden adquirir la connotación de conflicto armado no internacional cuya competencia está bajo el DIH. No esperemos a que ello ocurra, las medidas preventivas son las que deben primar hoy día y la disposición de solucionar dichos conflictos mediante medios pacíficos.

CONCLUSION.-

La situación de violencia en Bagua ha demostrado que estando en un gobierno democrático, no hemos aprendido a la fecha a vivir en democracia. Debemos esforzarnos por tener una cultura democrática en nosotros mismos, de lo contrario, seguiremos siendo presa fácil en el curso de nuestra historia constitucional de gobiernos dictatoriales y de ideológicas recalcitrantes, ***“la dictadura es el perfecto ladrón de la paz” y exacerbar la mente de los demás e incitarla a la violencia es un verdadero crimen contra la paz y los derechos humanos, quien hace esto no tiene condición para liderar ni mucho menos gobernar una nación, es la desinteligencia humana por excelencia”***.

La igualdad es un derecho básico para la realización del ser humano; es a su vez el que funda la universalidad de los derechos humanos. Recordemos lo que dijo ***Kofi Annan, ex secretario general de las Naciones Unidas, discurso presentado en la Universidad de Teherán en el día de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1992. “Los derechos humanos no son ajenos a ninguna cultura y son naturales de todas las naciones; son universales”***.

La Tolerancia, es un valor poco practicado, de ahí la discriminación entre los humanos. A través de la tolerancia ponemos en práctica todos los demás valores, si no sabemos tolerar no hemos aprendido a escuchar, y si no sabemos escuchar no hemos aprendido a respetar y por ende lastimamos la dignidad humana. *La tolerancia no distingue raza, género, opinión, ideología. Es aceptar y comprender a tu prójimo como tal.*

La democracia sólo es posible con la igualdad, justicia, dignidad y libertad en un mundo tolerante y armonioso. Las políticas de los Estados solo serán eficaces con la praxis de las normas jurídicas manteniendo la identidad étnica y cultural en el mundo actual.

Nuestras comunidades indígenas y nativas son parte de nuestra sociedad y del sistema democrático, resistirse a aceptarlo es no tener vocación democrática y denigrar su condición y por ende su dignidad que es también la nuestra. No son ni deben seguir siendo un mundo aislado, el Estado debe esforzarse a perfeccionar un proceso de integración entre todos los peruanos y nosotros como sociedad debemos asumir el compromiso democrático y firme de trabajar por ellos e integrarnos y respetar sus derechos fundamentales de la misma manera como nosotros exigimos que se nos respete.

No hay una política de reconciliación nacional, después de los ocurrido con la violencia terrorista no se ha trabajado de manera contundente a reconciliar a los peruanos en especial a las comunidades que son las que más sufrieron en ese conflicto armado interno.

Lo que ha sucedido en Bagua es debido a la ausencia de una política de reconciliación e integración nacional. La reconciliación nacional no pasa por ideologías, si eres de derecha o de izquierda o centro, pasa por el hecho de que todos los peruanos tengamos la decisión de vivir en paz y en armonía con nuestros gobernantes y hermanos.

El Estado y la sociedad debemos de deponer todo interés personalísimo y comenzar a construir un futuro de integración, ser una nación sólida con valores, con autoridad moral, sólo así vamos a vencer toda injerencia o intromisión de gobiernos o personas que tengan interés en destruirnos como país. *“Una nación sólida jamás será vencida ni siquiera con las peores ideologías recalcitrantes, porque habremos levantado como peruanos la bandera de la paz y de la reconciliación”.*

Apuntemos a ser un Estado amante de la Paz y de los derechos humanos de todos, sin excepción; **que nuestra preocupación como Estado y sociedad sea por todos los peruanos, incluyendo a los militares, policías, indígenas.** En Bagua se han cometido asesinatos a policías y de la peor forma, y a indígenas, hechos que no pueden quedar impunes. Exigimos una respuesta pronta y sobre todo conocer la verdad. Si no hay verdad no puede haber reconciliación ni mucho menos perdón.

Los parlamentos y los parlamentarios pueden contribuir de manera considerable a los esfuerzos internacionales de protección y promoción de los derechos humanos. En este mundo globalizado las decisiones adoptadas a nivel internacional tienen repercusiones cada vez mayores en las políticas nacionales y limitan el alcance de la adopción de decisiones nacionales.

El parlamento tiene la gran responsabilidad de elaborar sus leyes basados en consensos y realidades atendibles, legislar por el interés nacional, legislar bien, lo cual, significa que se conozca e interprete adecuadamente lo que se va a legislar para que no sean susceptibles de una acción de inconstitucionalidad, lo cual, deja un mal precedente. Cuando una ley es declarada inconstitucional quiere decir, que los legisladores no saben legislar, porque la ley que aprobaron va en contra de la Constitución, *no se puede tener un parlamento que no se conozca así mismo*. Sobre ello, la sociedad peruana debe ser más prudente para elegir a quienes nos representen.

El término “*democracia*” también se utiliza ampliamente no sólo para designar una forma de organización política, sino una forma de convivencia y organización social menos vertical y más horizontal, con relaciones igualitarias entre sus miembros. (...) Existen muchas variantes del concepto de democracia, algunas de ellas llevadas a la realidad y otras sólo hipotéticas. En la actualidad los mecanismos de democracia más extendidos son los de la democracia representativa de hecho se trata del sistema de gobierno más utilizado en el mundo.

Particularmente me llena de un profundo pesar que tengamos que esperar a que un relator venga a nuestro país a tratar de conciliar las posturas de ambas partes. Ello merece que reflexionemos, porque no damos una buena imagen como Estado al no solucionar nuestros propios conflictos sociales o de cualquier otra índole, por el contrario, es dar a demostrar que no se tiene capacidad de gobierno. Esta situación debe evitarse, procuremos consolidarnos como Estado fuerte que no es lo mismo a un Estado dictador o antidemocrático. Un Estado fuerte es capaz de gobernar, solucionar, representar, reconciliar y trabajar de la mano con la sociedad y la comunidad internacional, pero sobre todo un Estado capaz de integrar a los peruanos.

No estamos es una situación de ingobernabilidad, por el contrario, pero Bagua debe ser para el Estado y la Sociedad una reflexión profunda que reflejen las enmiendas necesarias de ambas partes para construir una sociedad más justa y de respeto.

La democracia también es vista como una forma de vida, porque implica que las personas y los gobernantes adoptemos actitudes y modos de conducta o comportamientos que tienen como base valores sobre la dignidad de la persona humana, tales como la tolerancia, disposición de escuchar al otro, espíritu reflexivo y juicio personal, sentido de diálogo, admitir la opinión del otro, reconocer los derechos de los demás y a no atropellarlos, desarrollo de una

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

libertad responsable con decisión propia y autodisciplina. Si no aprendemos a comportarnos de esta manera, entonces el sueño de un país totalmente democrático solo será eso: un sueño.

Recordemos las palabras del jurista Alfredo Quispe Correa ¹² “(...) *Hay que estar alertas. La lucha por el derecho no es un acto súbito ni espontáneo. Hay que abrir los ojos. Salir al frente cuando se intenta desvirtuar los contenidos democráticos. Como hacen los jóvenes esta tarde en el debate académico, para perfilar una sociedad donde los derechos humanos se desarrollen sin otros límites que los del derecho ajeno. La convocatoria docente tiene la virtud de aclarar ideas y promover una voluntad juvenil para alcanzar ese orden justo que nosotros soñamos y se nos escapó entre las manos. No es un reproche. Ni es un acto de contrición. A mi generación la asaltó iguales desazones e hizo propuestas para humanizar la vida. Esos esfuerzos fueron quedando en el camino, y hoy, otra generación, la de estos jóvenes, plantea críticas fundadas a un orden inequitativo con nuevos y mejores argumentos. Y hay que apoyarlos para que algún día esa vehemente, terca y rediviva actitud de Sísifo logre que la piedra quede en su cimiento para siempre. En el mito de Sísifo la condena es eterna. En la visión de estos jóvenes tiene un fin próximo*

BIBLIOGRAFIA.-

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. DESCUBRA AL CICR. GINEBRA 2006

JUAN PABLO II. ENCÍCLICA “EVANGELIO DE LA VIDA” A LOS OBISPOS A LOS SACERDOTES Y DIÁCONOS A LOS RELIGIOSOS Y RELIGIOSAS A LOS FIELES LAICOS Y A TODAS LAS PERSONAS DE BUENA VOLUNTAD SOBRE EL VALOR Y EL CARÁCTER INVIOLEABLE DE LA VIDA HUMANA. ROMA, 1995.

LESLY LLATAS RAMIREZ. “DISCRIMINACIÓN, DERECHO A LA INTIMIDAD Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN. CASO DE LA CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA HILARIA SUPA HUAMAN (MAYO 2009) PUBLICADO EN: WWW.USMP.EDU.PE / FACULTAD DE DERECHO/ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS/ REVISTA ONLINE.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. “LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS”. NACIONES UNIDAS, NEW YORK Y GINEBRA 2006.

TRANSCRIPCIÓN DE LOS DEBATES DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. MAYO- JUNIO 2009

PAGINA WEB CONSULTADA: WWW.UN.ORG

¹² Presentación escrita del III módulo “Democracia y Derechos Humanos” del Dr. Alfredo Quispe Correa, catedrático principal y especialidad en Derecho Constitucional de la facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres en: HACIA UNA CULTURA DE VALORES Y DE RESPETO POR LA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. Presidencia de la Comisión de Educación del Congreso de la República, 2008.

ANEXO CRONICA

I.- INICIO DEL CONFLICTO SOCIAL.-

- ❑ Mediante carta N° 113-AIDSESEP-2009, de fecha 13 de marzo 2009, la Asociación Interétnica de desarrollo de la selva peruana (AIDSESEP) comunica a la Presidencia del Consejo de Ministros a cargo del Sr. Yehude Simon Munaro, su preocupación por la falta de voluntad política del gobierno para atender y resolver los problemas históricos de los Pueblos Indígenas del Perú.
- ❑ En el tenor de su comunicación, AIDSESEP manifiesta además que de parte del Poder Ejecutivo y de la Presidencia del Consejo de Ministros no hay la menor voluntad política de establecer un diálogo franco y democrático que conlleve a encontrar soluciones a la infinidad de problemas por los que atraviesan los pueblos indígenas en materia de sus derechos territoriales, reconocimiento y titulación de comunidades tradicionales, educación, salud intercultural y de calidad; implementación de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en el Convenio Internacional 169 –OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ❑ De otro lado, solicitan la implementación del procedimiento de consulta en los procedimientos administrativos que lleva a cabo el gobierno y que afectan los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, se hace alusión en dicha carta acerca de la constante agresión y discriminación del gobierno a los pueblos indígenas, iniciando procesos judiciales y/o detenciones arbitrarias.
- ❑ Mediante Oficio N° 344-2009-PCM/SC, de fecha 24 de marzo 2009, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su contestación a la carta N° 113-AIDSESEP-2009, se señala que es prioridad para el gobierno garantizar el dialogo alturado y democrático. Se le cursa la invitación a AIDSESEP a una reunión de trabajo a fin de retomar el dialogo. La reunión había sido programa para el día 30 de marzo a horas 5:00 PM.
- ❑ Mediante Carta 160-AIDSESEP-2009, de fecha 30 de marzo 2009, AIDSESEP contesta que no puede reunirse por atender asuntos institucionales y solicita que se precise una agenda a tratar en dicha reunión.

Convocatoria para la movilización indígena.-

- ❑ Con fecha 05 de Abril 2009, AIDSESEP, convoca a una movilización indígena para el 09 de abril 2009, en mérito del XXI congreso nacional de dicha Institución, espacio en el que se acordó declararse en movilización permanente frente a las agresiones del gobierno contra los pueblos indígenas.

FECONACO y su organización regional (ORPIO) y nacional (AIDSESEP) convocaron a todas sus bases a movilizarse el 09 de abril desde las 00 horas hasta lograr conseguir la plataforma de lucha siguiente:

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

1. Vacancia del Presidente de la República, por incumplimiento de sus compromisos políticos con el pueblo peruano.
2. Reforma Constitucional , para restituir el carácter inalienable e inembargable de los territorios indígenas.
3. Derogatoria de los decretos legislativos que atentan contra los derechos de los pueblos indígenas.

De acuerdo con el contenido de la Plataforma de lucha de los pueblos indígenas Amazónicos señalan:

1. Derogatoria de todos los decretos legislativos y leyes que atentan contra los derechos de los pueblos indígenas, tales como la Ley 29317 que modifica el decreto legislativo 1090 y la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. Se precisa derogar los decretos legislativos 1089, 1064 y 1020.
2. Reforma de la Constitución Política del Estado para restituir los derechos territoriales indígenas como inalienables, inembargables e imprescriptibles. Constitucionalizar la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169-OIT
3. Reconocimiento y titulación inmediata de las comunidades nativas. Reconocimiento de la propiedad colectiva del territorio. Restablecimiento de las atribuciones legales a las oficinas regionales del PETT. Titulación de las comunidades nativas cuyos territorios se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas. Ampliación del ámbito del Parque Nacional Ichigkat Muja sobre territorios ancestrales Awajun y que han sido excluidos solo para beneficiar empresas mineras e hidrocarburíferas en el Cenepa
4. Reconocimiento como reservas territoriales de los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial. Aprobación de la propuesta de AIDASEP sobre estos territorios.
5. Suspensión de toda concesión territorial en tierras indígenas a empresas o personas naturales para la exploración o explotación de hidrocarburos, mineros, turísticos, forestales o de cualquier naturaleza.
6. Solución inmediata a las demandas de las organizaciones regionales de AIDASEP (FENAMAD, ORPIO, COPRI-SL, ORPIAN COMARU, ARPI SC Y ORAU). Solución inmediata a los problemas que viene creando la minería aurífera en el Cenepa y Madre de Dios.
7. Derogatoria de las normas que autorizan los TLC con EEUU, la Unión Europea y Chile, en la medida en que estos atentan contra los derechos territoriales indígenas, la propiedad intelectual de sus conocimientos colectivos y poniendo en peligro la biodiversidad amazónica.
8. Implementar una reforma del Estado que incorpore al INDEPA como OPD con rango ministerial; y que incluya la creación de Vice Ministro de Salud y Educación Intercultural creándose de esta forma verdaderas universidades interculturales.
9. Establecimiento de una mesa de diálogo nacional para tratar los problemas de los pueblos indígenas del Perú.

Demandas principales de los pueblos indígenas de la Amazonia para dialogar con el gobierno peruano (Abril 2009) . A seguir:

1. Derogatoria de los decretos legislativos 1020, 1064, 1089 y 1090 que atentan contra los derechos de los pueblos indígenas, así como la derogatoria de la Ley N° 29317 Ley que modifica el decreto legislativo 1090 y la Ley N° 29338 " Ley de recursos hídricos"
2. Reforma de la Constitución Política del Estado para restituir los derechos territoriales indígenas como inalienables, inembargables e

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

imprescriptibles y el reconocimiento de los derechos colectivos como pueblos indígenas.

3. El compromiso del gobierno a la no discriminación de la protesta social-derogatoria de los decretos legislativos de criminalización
4. Constitucionalizar la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169-OIT
5. La aprobación de una ley general que obligue al Estado y sus instituciones, incorporar el derecho de consulta previa en todos los procedimientos legislativos y administrativos así como en la reglamentación de las normas que afectan los derechos de los pueblos indígenas, consulta que debe ser obligatoria y con resultados que de carácter vinculante.
6. Establecimiento de una mesa de dialogo nacional para implementar las demandas de los pueblos indígenas de las diferentes regiones andinas y amazónicas del Perú.

- Con Oficio N° 667-2009-PCM/DM-SC, de fecha 08 de abril, la Presidencia del Consejo de Ministros expresa a AIDSESEP la mayor disposición que tiene el gobierno nacional para entablar el diálogo alturado y responsable, con todas las organizaciones representativas del país, en particular con AIDSESEP, quedando a la espera de una fecha cierta para la reunión. En cuanto a la agenda, se señaló que los puntos a tratar están relacionados a la problemática en general de las comunidades nativas de la Amazonía.
- Mediante Carta N° 183-CD/AIDSESEP-2009, de fecha 13 de abril 2009, el presidente de AIDSESEP, Sr. Alberto Pisango Chota propone al premier Sr. Yehude Simon Munaro, fecha de inicio de dialogo nacional para la solución de sus demandas expuestas.
- Mediante Carta N° 683- 2009-PCM/ DM-SC, de fecha 14 de abril 2009, el Presidente del Consejo de Ministros, cita a AIDSESEP para el día 20 de abril a efectos de abordar la problemática general de las Comunidades Nativas de la Amazonía.

Acta de Mesa de Dialogo AIDSESEP.-

- Con fecha 20 de Abril 2009, se instaló la mesa de dialogo en la Sala Cuellar de la Presidencia del Consejo de Ministros con participación del Sr. Yehude Simon Munaro, Presidente del Consejo de Ministros y Antonio Brack Egg, Ministro del Ambiente; por parte de AIDSESEP, el Sr. Alberto Pisango Chota (Presidente) y su junta directiva.

Puntos acordados:

1. Respecto a los puntos 1,2,4 y 5 de la demanda de AIDSESEP, el premier se comprometió a solicitar al Presidente del Congreso de la República la prioridad de la discusión en la agenda del congreso.
2. Con relación a la no criminalización de la protesta social, se precisó que previa a una evaluación de los correctivos que sean necesarios serían

propuestos a nivel del Consejo de Ministros y se trabajarían en la mesa de dialogo.

3. En lo concerniente a la Ley de Aguas, AIDSESEP nombrará una comisión para que trabajen de forma conjunta en la elaboración del reglamento, con prioridad todo lo relacionado a los derechos de los pueblos indígenas.
 4. Finalmente se acordó conformar una comisión nacional para abordar los temas vinculados a la plataforma presentada por AIDSESEP y la problemática de los pueblos amazónicos. Dicha comisión estaría conformada por los sectores que designe la presidencia del Consejo de Ministros y por representantes de AIDSESEP.
- Mediante Oficio N° 0939-2008-PR-CR-gd de fecha 22 de abril 2009, la presidencia del Congreso de la República informa a AIDSESEP, acerca de las coordinaciones efectuadas con las presidencias de la Comisión de Constitución y Reglamento así como la Comisión Agraria, a efectos de que se elabore el informe correspondiente al proyecto de Ley N° 3185/2008-CR; que con fecha 28 de abril se convocaría a una reunión de junta de portavoces para poner en consideración el referido proyecto y el informe respectivo. Por último se ofreció coordinar con la Presidencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, a efectos de que emitan dictamen sobre el proyecto de ley N° 413/2008-CR y otros que regulan el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa y a la participación.
 - Mediante Carta N° 215-AIDSESEP-2009, fecha 06 de mayo 2009, el presidente de AIDSESEP solicitó a la Presidencia del Consejo de Ministros, la emisión de una norma que reconozca la "*Mesa de Dialogo*" con la finalidad de abordar temas vinculados a las demandas por AIDSESEP y la problemática de los pueblos indígenas, caso contrario, los pueblos indígenas harán responsable a la presidencia del Consejo de Ministros de las provocaciones que vienen sufriendo por partes de militares y de las consecuencias que éstas pudiese traer.
 - Decreto Supremo N° 027-2009-PCM, de fecha 09 de mayo 2009, mediante el cual se **DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA** en los distritos de Echarate y Kimbiri en la provincia de la Convención en el departamento del Cusco; Sepahua de la provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali; Napo en la provincia de Maynas del departamento de Loreto; Imaza de la provincia de Bagua del departamento de Amazonas, por el plazo de 60 días, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y eliminación de los riesgos existentes descritos en la parte considerativa del presente decreto. Se procede a la suspensión de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personal, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.
 - En el marco de la denominada "*Distribución de los pueblos indígenas*" se ha reportado la ocurrencia de hechos vandálicos que afectan las instalaciones de distribución hidrocarburos consistentes en distribución de vías de acceso, distribución de los trabajadores del área de distribución quienes se encuentran obligados a abandonar las maquinarias asignadas, así como la existencia de grupos de personas no identificadas que amenazan con ejecutar actos de fuerza que paralicen

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

de manera inmediata las labores de exploración y explotación de hidrocarburos necesarios para asegurar la distribución energética del país.

- Que se ha reportado la distribución de 44 embarcaciones en los ríos Ucayali y Urubamba de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.. con materiales, insumos químicos, combustibles y equipos en las mismas, lo que pone en riesgo el mantenimiento y operación de la planta de las malvinas por la demora en la provisión de repuestos, insumos y equipos que se encuentran en las embarcaciones, así como impidiendo las labores de mil cuatrocientas personas que prestan servicios en los lotes 56 y 88 y cuyo aprovisionamiento de víveres, útiles de aseo y limpieza es llevado por vía fluvial.
- (...) que a causa de dichas acciones se han producido actos contrarios al orden público y a la legalidad vigente, se ha puesto en riesgo las operaciones de producción, transporte y distribución de gas natural y líquidos de gas natural que constituyen actividades de necesidad e interés nacional, así como el abastecimiento de gas natural y de los hidrocarburos necesarios para poder brindar el servicio público de electricidad y de distribución de gas natural.
- Mediante Carta N° 232-2009-AIDSESEP, de fecha 12 de mayo 2009, El Sr. Alberto Pisango Chota hace de conocimiento a la presidencia del Consejo de Ministros, que el comandante Benjamín Puentes Salazar del Batallón de Infantería N° 69 "Chávez Valdivia", Cenepa, quien al llegar a la comunidad de Huampaní y amenazó a la población de no sumarse a la movilización pacífica de los pueblos indígenas.
- Mediante Carta N° 227-AIDSESEP-2009, de fecha 11 de mayo 2009, el presidente de AIDSESEP, comunica a la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha de reunión para el 13 de mayo y con presencia de dirigentes regionales. (Se adjunta lista de 22 dirigentes). Con fecha 13 de mayo se llevó a cabo la reunión, no se firmó acuerdo alguno; la Presidencia del Consejo de Ministros propuso establecer la Mesa de Diálogo y Levantar el Estado de Emergencia si AIDSESEP levanta las medidas de fuerza; sin embargo dicha propuesta no fue aceptada. El diálogo continúa.
- Mediante Oficio N° 306-2009 G.R.A./PR de fecha 14 de mayo 2009, el Presidente Regional de Amazonas, Ing. Oscar R. Altamirano Quispe, remite a la Presidencia del Consejo de Ministros, el acuerdo del Consejo Regional N° 007-2009-GRA/CR, precisándose lo siguiente:

Invita a los gobiernos regionales de San Martín, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Cuzco, Cajamarca y Junín para propiciar e impulsar el establecimiento de un espacio de dialogo inmediato con la Presidencia del Consejo de Ministros, con al finalidad de evaluar las demandas presentadas por las Comunidades Nativas de la Amazonía y su solución.
- Con fecha 18 de Mayo 2009, AIDSESEP comunica a la Presidencia del Consejo de Ministros algunas observaciones a la propuesta del Decreto Supremo mediante, el cual, se pretende crear la Comisión Multisectorial.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

- ❑ Mediante Carta N° 236-AIDSESEP- 2009, de fecha 15 de mayo 2009, AIDSESEP envía el informe N° 010-2009. por medio del cual, se analizan los decretos legislativos N° 994,995, 1020,1060,1064,1080,1089,1090 y la Ley N° 29883.
- ❑ Mediante carta N° 241-2009-AIDSESEP, de fecha 15 de mayo, comunican al Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, condicionando que si el gobierno no deroga los decretos legislativos antes mencionados, los pueblos de la Amazonía se declararán en INSURGENCIA contra las autoridades del Estado Peruano que han subvertido el orden constitucional en sus territorios.
- ❑ Acta entre la Defensoría del Pueblo y AIDSESEP.- Con fecha 16 de mayo 2009, se reunieron en el local de la Defensoría del Pueblo, el Sr. Alberto Pisango Chota, Presidente de AIDSESEP, y sus integrantes, y en representación de la Defensoría del Pueblo, los doctores Rolando Luque Mogrovejo, adjunto para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad y la Dra. Alicia Abanto_Cabanillas, Jefe del Programa de Pueblos Indígenas; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

Que los representantes de los pueblos indígenas a solicitud de la Defensoría del Pueblo y previa consulta a las bases regionales, DEJAN SIN EFECTO EL DERECHO DE INSURGENCIA Y PERSISTIRAN EN SU DISPOSICIÓN DE DIALOGO CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA A QUIENES SOLICITAN DEJAR SIN EFECTO EL ESTADO DE EMERGENCIA.

- ❑ Con Oficio N° 878-2009/PCM-DM, de fecha 18 de mayo 2009, el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Yehude Simon Munaro, solicita al Presidente de AIDSESEP, Sr. Alberto Pisango, la remisión de las propuestas para las modificatorias de los decretos legislativos observadas por su representada en lo que concierne a las Comunidades Nativas de la Amazonía del Perú.
- ❑ Con Oficio N° 879-2009/PCM-SC, de fecha 18 de mayo 2009, el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Yehude Simon Munaro, solicita al Presidente Ejecutivo de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú, Sr. Oseas Barbarán Sánchez, la remisión de las propuestas que CONAP considere, sobre las modificatorias de los decretos legislativos 1020, 1064,1089,1090 y a las Leyes N° 29317 y 29338.
- ❑ Con Oficio N° 880-2009/PCM-SC, de fecha 18 de mayo 2009, el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Yehude Simon Munaro, informa que la Presidencia del Consejo de Ministros ha tomado en consideración las propuestas realizadas por AIDSESEP respecto al proyecto del Decreto Supremo que establece la creación de una Comisión Multisectorial de Diálogo entre la PCM y AIDSESEP.
- ❑ Con Oficio N° 0140-2009-DP, de fecha 18 de mayo 2009, la Defensora del Pueblo considera necesaria la dación del Decreto Supremo que instaure la Mesa de Diálogo lo cual, contribuya a reducir al tensión en aquellos lugares en los que aun subsisten medidas de fuerza y tratar de manera ordenada la agenda de derechos de los pueblos indígenas, en tanto el debate de los Decretos Legislativos en cuestión continúa en las instancias competentes.

Conformación de la Comisión Multisectorial que abordará la problemática de pueblos amazónicos.

- Mediante Decreto Supremo N° 031-2009-PCM, de fecha 19 de mayo 2009, se conformó la Comisión de la referencia entre el Estado y los representantes de la AIDSESEP, cuya función general es abordar la problemática de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana.

Acta de Instalación de la Comisión Multisectorial

1. Con fecha 26 de mayo 2009, a horas 9:30 am en la Sala Pérez de Cuellar de la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron:
2. Por el gobierno nacional, el Presidente del Consejo de Ministros y otros, y por las autoridades regionales y locales, Sr. Víctor Galarreta Encinas de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y por parte de AIDSESEP, el Sr. Alberto Pisango y su junta directiva.
3. Se acordó instalar la Comisión Multisectorial creada mediante Decreto Supremo N° 031-2009-PCM, de fecha 20 de mayo 2009.
4. La Presidencia del Consejo de Ministros y AIDSESEP, acordaron revisar cada uno de los decretos legislativos en cuestión y se aprobará el mecanismo procedimental de funcionamiento de la Comisión Multisectorial.

Acta de la Segunda Sesión de la Comisión Multisectorial

- Con fecha 27 de mayo 2009, a horas 9:30 am en la Sala Pérez de Cuellar de la Presidencia del Consejo de Ministros, se reunieron:
- Por el gobierno nacional, el Sr. Ronald Ibarra Gonzáles, por las autoridades regionales y locales, Víctor Galarreta Encinas y por AIDSESEP, el Sr. Alberto Pisango.

Acuerdos:

1. Aprobar por unanimidad el reglamento de funcionamiento de la Comisión Multisectorial.
 2. Con relación al informe N° 010-2009-AIDSESEP-AL, se acordó que los sectores alcanzarán sus propuestas.
 3. Elevar el reglamento de funcionamiento de la comisión a Resolución Ministerial.
- Mediante oficio N° 835-2009-AMPE-PRES. de fecha 26 de mayo 2009, el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, Ing. César Acuña Peralta solicita al Presidente del Consejo de Ministro ser acreditada ante la Comisión Multisectorial.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

- ❑ Mediante Carta N° 288-2009-AIDSESEP, de fecha 03 de junio, AIDSESEP propone nombres alternos de delegados que participarían en los temas de agenda de la Comisión.

ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SELVA CENTRAL Y EL GOBIERNO

- ❑ Cabe precisar, que esta Acta se llevó a cabo después de los hechos ocurridos en Bagua y con fecha 15 de junio 2005, cuando el relator de las Naciones Unidas visitaba el Perú.
- ❑ La reunión se llevó a cabo en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, Región de Junín a horas 11:00 am del día 15 de junio 2009. Por parte del gobierno nacional, el Sr. Yehude Simon Munaro, Presidente del Consejo de Ministros y demás; por parte del gobierno regional, el Sr. Vladimiro Huaroc Portocarrero, Presidente de la Región de Junín; por los gobiernos locales, Rubén Calderón Mallqui, Representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y otros; por las organizaciones indígenas: Lidia Renjifo Lázaro, coordinador de la asociación regional de Pueblos Indígenas- Selva Central, vocero oficial.

Entre los acuerdos que se adoptaron:

1. El poder ejecutivo se compromete a tramitar ante el Poder Legislativo la derogatoria de los decretos legislativos 1090 y 1064 en el plazo mas breve posible antes del 18 de junio.
2. Los representantes de las comunidades nativas se comprometen a levantar el bloqueo de la carretera por el lapso de 4 horas, coordinándose con la PNP, cada día hasta que se derogue los decretos legislativos.
3. Los representantes de las comunidades nativas se constituirán en la ciudad de Lima, para incorporarse al Grupo de Trabajo el día 16 de junio
4. Se garantiza la participación del dialogo de AIDSESEP y de todas las otras organizaciones representativas de las comunidades nativas
5. Se encarga al grupo de trabajo estudiar los mecanismos de consulta establecidos mediante el Convenio 169-OIT
6. El Poder Ejecutivo se compromete a garantizar el trabajo de los núcleos ejecutores de FONCODES con participación de las comunidades nativas
7. El grupo de trabajo debatirá la pertinencia del proyecto paquizapango
8. La delegación del poder ejecutivo reconoce que la protección de los bosques es una tarea urgente e impostergable para lo cual propone que el Grupo de Trabajo asuma una agenda conjunta con los pueblos nativos para impedir la depredación de la Amazonía.
9. Se acuerda expresar la solidaridad y asumir la atención de los heridos por los sucesos de violencia ocurridos en Bagua.
10. El Ejecutivo anuncia que existe la voluntad del gobierno a levantar el estado de emergencia en Bagua, en cuanto se deroguen los decretos legislativos cuestionados y se levanten la toma de carreteras.
11. Las autoridades y los dirigentes de las Comunidades Nativas, saludan el trabajo de la PNP, por su comportamiento profesional y responsable en las medidas de fuerzas asumidas por las comunidades.

**II.- DEBATE DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 1090 Y 994 EN LA
COMISION DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO Y SU DISCUSIÓN EN EL
PLENO DEL CONGRESO.- (Extractos de la sesiones plenarias).**

SESION 28 DE MAYO 2009.-

**Interposición de la cuestión previa presentada
por el Congresista Mauricio Mulder Bedoya**

- Cuestión previa presentada por el Congresista Mauricio Mulder Bedoya, a efectos de que no se discuta el dictamen de la Comisión de Constitución que declaró por mayoría la inconstitucionalidad del decreto legislativo 1090. Este dictamen fue aprobado en el seno de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso con 8 votos a favor y 7 en contra, el mismo, que se agendó con prioridad para su debate en el pleno del Congreso de la República.
- En esta sesión plenaria del Congreso de la República, se puso a consideración la sustentación del proyecto contenido en el dictamen, por mayoría, de la Comisión de Constitución, sobre el Proyecto de Ley N° 3289, que deroga el Decreto Legislativo 1090, mediante el cual se aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

No obstante, al haber interpuesto la cuestión previa conllevó finalmente a la suspensión de la sesión plenaria, dado que un congresista de la Bancada Nacionalista, profirió frases inapropiadas hacia el Presidente de la República, hecho que motivó la reacción exacerbada de los congresista del oficialismo.

SESION DEL 04 DE JUNIO 2009

**Al voto la cuestión previa presentada por el
Congresista Mauricio Mulder.**

Se puso al voto la cuestión previa planteada por el congresista Mauricio Mulder en el sentido de suspender el debate hasta que la Comisión Multisectorial, conformada por los representantes del Poder Ejecutivo y otros, presente su propuesta de derogatoria, modificatoria o ratificación de los decretos legislativos.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 31 votos a favor, 13 en contra y siete abstenciones, la cuestión previa planteada.

Se dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cribilleros, Alegría, León, Elías Rodríguez, Gonzáles Posada, Urtecho, De la Cruz; los votos en contra de los congresistas Perry, Otárola, Maslucán, Espinoza, Abugattás, Sasieta, Islas y Nájar, y la abstención de los congresistas Hildebrando Tapia y Carpio.

Resultado final: 38 votos a favor, 21 en contra, nueve abstenciones. Ha sido aprobada la cuestión previa.

SESION DEL 10 DE JUNIO 2009

**Suspensión de la vigencia del Decreto
Legislativo 1090**

La Junta de Portavoces acordó convocar esta sesión extraordinaria para tratar los proyectos de ley relacionados con el Decreto Legislativo N.º 1090, que aprueba la Ley Forestal de Fauna Silvestre.

Hay dos propuestas: una propuesta planteada por la Bancada Fujimorista, para suspender los efectos jurídicos del Decreto Legislativo N.º 1090; y la otra propuesta, que viene de la Comisión de Constitución, que plantea la derogatoria.

Se ha planteado una cuestión previa para que primeramente se vote la suspensión. Vamos a votarla, sino prospera se votará la derogatoria.

Se va a someter al voto la cuestión previa planteada para que primero se vote la suspensión conforme se estableció en la agenda. 109 señores congresistas. Con esa asistencia, se va a votar la cuestión previa para votar primeramente la suspensión.
Resultado final: 59 votos a favor, 49 en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobada la cuestión previa.

Se va a votar la cuestión de fondo, el proyecto de ley que suspende la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1090 y de la Ley N.º 29317, el texto que ha sido distribuido.

Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 55 votos a favor, 43 en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos N.º 1064 y 1090. Ha sido aprobado.
Resultado final: 57 votos a favor, 47 en contra, una abstención. Ha sido aprobado en primera votación.

“El Congreso de la República;
a Ha dado la Ley siguiente:
Ley que suspende la aplicación de los dos Decretos Legislativos Núms. 1090 y 1064

Artículo 1.º .— Suspensión de la vigencia

Suspéndase la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1090, que aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus normas modificatorias y su Reglamento; y el Decreto Legislativo N.º 1064, que aprueba el Régimen Jurídico para el Aprovechamiento de las Tierras de Uso Agrario.

Artículo 2.º .— Restitución de la Ley N.º 27308

Dase fuerza de ley y restitúyase el texto de la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus modificatorias y demás normas complementarias, y restitúyase su Reglamento.

Artículo 3.º .— Restitución de la Ley N.º 26505 y del Decreto Legislativo N.º 653
Dase fuerza de ley y restitúyase el texto de la Ley N.º 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, sus modificatorias y demás normas complementarias, y restitúyase su Reglamento.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

Asimismo, dase fuerza de ley y restitúyase la vigencia de los Títulos I, II, III, IV y la séptima disposición complementaria del Decreto Legislativo N.º 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, y restitúyase plenamente su Reglamento.

Artículo 4.º. .—Precisión de funciones del que fue el Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena)

Precisase que las funciones otorgadas por la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue el Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro del marco de sus competencias.

SESION 11 DE JUNIO 2009

Protesta de los Grupo Parlamentario Nacionalista

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Han registrado su asistencia 68 señores congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 55.

Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Los integrantes del Grupo Parlamentario Nacionalista están ubicados en el centro del Hemiciclo en protesta que no se haya derogado el Decreto Legislativo N.º 1090.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— 64 señores congresistas presentes.

El quórum es 55. Con ese quórum, voy a hacer la propuesta al Pleno que la Mesa Directiva la ha coordinado con los señores de la Junta de Portavoces para tratar de resolver éste impase.

Lea, por favor, señor relator, la propuesta de la Mesa.
Señores congresistas, los exhorto nuevamente a que vuelvan a sus escaños.
Señores congresistas, están impidiendo el normal funcionamiento del Parlamento.

Señor relator, dé lectura a la propuesta de resolución.

El RELATOR da lectura:

"Acuerdo"

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes de la Mesa Directiva del Congreso de la República, considerando:

Que, en la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el miércoles 10 de junio de 2009, con ocasión del debate y votación del Proyecto de Ley N.º 3329, que propone suspender la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1090 y su modificatoria, la Ley N.º 29317, conforme a lo acordado por la Junta de Portavoces en su sesión de

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

fecha 9 de junio de 2009, congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario Nacionalista, ocuparon la parte central del hemiciclo del Congreso, mostrando pancartas y paneles, conforme consta en el vídeo de la sesión correspondiente.

Que, al haberse agotado los puntos de la agenda de la sesión plenaria de la fecha, el Presidente del Congreso levantó la sesión. No obstante ello, los congresistas mencionados permanecieron en el hemiciclo.

Que, conforme a los acuerdos de la Junta de Portavoces de fecha 9 y 11 de junio de 2009, se inicio la sesión convocada para el día jueves 11 de junio de 2009 a fin de tratar los temas de la Agenda correspondiente.

Que, iniciada la sesión convocada para el día jueves 11 de junio de 2009, los congresistas de la República: Santos Carpio, Urquizo Maggia, Cabrera Campos, Ruiz Delgado, Maslucán Culqui, Silva Díaz, Galindo Sandoval, Sumire de Conde, Isla Rojas, Cajahuanca Rosales, Obregón Peralta, Espinoza Cruz, Huancahuari Páucar, Supa Huamán, Otárola Peñaranda, Mayorga Miranda, Vásquez Rodríguez, Vilca Achata y Ordóñez Salazar ocupaban la parte central del hemiciclo del Congreso.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 61.º del Reglamento del Congreso, el Presidente, como director de debates, solicitó acatar as decisiones que en materia de orden dispuso en estricta aplicación del mencionado articulo reglamentario. Ante la negativa de los señores congresistas e acatar la decisión del Presidente para que ocuparan sus escaños y permitieran el normal desarrollo de la sesión convocada, ordenó su salida de la sala.

Que al no haberse acatado sus decisiones se suspendió la sesión y convocó a los voceros de los grupos parlamentarios en aplicación de los incisos b) y g) del artículo 61.º del Reglamento del Congreso. Reabierta esta reiteró su pedido y les invocó para que atendieran lo dispuesto, siendo que los congresistas no se allanaron.

Que el artículo 23.º del Reglamento del Congreso establece que los congresistas tienen el deber de mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo y tolerancia y observar las normas de cortesía de uso común y la disciplina parlamentarias contenidas en el Reglamento.

Que el Congreso de la República goza de autonomía reglamentaria, conforme al artículo 94.º de la Constitución Política del Perú.

Que, como consecuencia de la facultad del Parlamento de dotarse de un Reglamento que le otorga al congreso la atribución de velar por su cumplimiento, adoptando las medidas que lo hagan efectivo, en tal sentido el Congreso ejerce potestad disciplinaria sobre sus miembros para hacer cumplir sus organizaciones reglamentarias y constitucionales.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 61.º y el inciso c) del artículo 24.º del Reglamento del Congreso, presentan a consideración del Pleno del Congreso el siguiente acuerdo:

El Congreso de la República

Acuerda:

Suspender a los señores congresistas: Santos Carpio, Urquizo Maggia, Cabrera Campos, Ruiz Delgado, Silva Díaz, Galindo Sandoval, Sumire de Conde, Isla Rojas, Cajahuanca Rosales, Obregón Peralta, Espinoza Cruz, Huancahuari Páucar, Supa

**REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN
BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?**

Huamán, Otárola Peñaranda, Mayorga Miranda, Vásquez Rodríguez, Vilca Achata y Ordóñez Salazar por un plazo de 120 días de legislatura.

Lima, 11 de junio de 2009."

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Señores congresistas, por última vez, señores congresistas: Fredy Otárola, Víctor Mayorga, Rafael Vásquez, Marisol Espinoza, señor Miró Ruiz, señora Sumire, señor Pedro Santos, congresista Cajahuanca, congresista Urquiza, congresista Vilca, congresista Supa, congresista Obregón, congresista Isla, congresista Cabrera, congresista Huancahuari, congresista Silva. Congresista Cabrera, congresista Ordóñez

Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— 54 señores congresistas. No habiendo el quórum para votar la propuesta de resolución, convocamos para el día lunes a la sesión.

A las 11 horas y 57 minutos, se suspende la sesión.

En la misma sesión, a las 16 horas y 5 minutos, bajo la Presidencia del señor Javier Velásquez Quesquén. El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén). Quesquén).— Señores congresistas, la Mesa Directiva, en estas horas que hemos suspendido la sesión, hemos evaluado el hecho, que es doloroso pero necesario, de que el Congreso de la República que es el recinto donde se elaboran las leyes y reconociendo que un estado de derecho que es el gobierno de las leyes sobre los hombres, evidentemente hemos evaluado con los miembros de la Mesa en el sentido de que no se puede aplicar una sanción por analogía sino estableciendo la gradualidad de una sanción en función del nivel de la participación de los congresistas que han estado involucrados en los hechos, lamentables, que han impedido el funcionamiento del Parlamento.

Hemos visualizado un vídeo de tres minutos y hemos podido identificar quienes, desde el día de ayer, impidieron el funcionamiento del Parlamento.

Es en ese sentido que estamos trayendo una nueva propuesta de conformidad con el artículo 61.º del Reglamento, que voy a pedir al Relator que se lea la parte resolutive de las dos resoluciones que le planteamos al Pleno que se debe votar en este momento.

El RELATOR da lectura:

"Texto sustitutorio.

El Congreso de la República,

Acuerda:

Parte resolutive: Suspender a los señores congresistas Sumire de Conde, Supa Huamán, Obregón Peralta, Galindo Sandoval, Cajahuanca Rosales, Huancahuari Páucar y Vásquez Rodríguez, por un plazo de 120 días de legislatura."

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Señor, es una propuesta de la Mesa Directiva; les pido, por favor, los que no están de acuerdo, democráticamente expresan su voluntad a través del voto. Se va a da lectura a la siguiente resolución.

El RELATOR da lectura:
"Texto sustitutorio.
El Congreso de la República,

Acuerda:

Parte Resolutiva: Amonestar públicamente a los siguientes congresistas Santos Carpio, Urquiza Maggia, Cabrera Campos, Silva Díaz, Espinoza Cruz, Otárola Peñaranda, Ordóñez Salazar, Mayorga Miranda, Isla Rojas, Ruiz Delgado y Vilca Achata."

Al voto.

Registren su votación, señores congresistas.
Las resoluciones habían quedado al voto, por favor.
Registren su votación, que se va a cerrar la votación.

Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

Efectuada la votación, se aprueban, por 43 votos a favor, 11 en contra y una abstención, las Resoluciones Legislativas del Congreso, propuestas de la Mesa Directiva en el sentido de suspender por 120 días de legislatura a los señores congresistas Sumire de Conde, Supa Huamán Huamán, Obregón Peralta, Galindo Sandoval, Cajahuanca Rosales, Huancahuari Páucar y Vásquez Rodríguez, y amonestar públicamente a los señores congresistas Santos Carpio, Urquiza Maggia, Cabrera Campos, Silva Díaz, Espinoza Cruz, Otárola Peñaranda, Ordóñez Salazar, Mayorga Miranda, Isla Rojas, Ruiz Delgado y Vilca Achata.
El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido aprobada la propuesta de sanción.

SESION DEL 15 DE JUNIO

Conformación de una Mesa Multipartidaria para investigar los hechos en Bagua

El RELATOR da le lectura:

"Texto sustitutorio.
Mociones de Orden del Día Núms. 7684 y 7704.

El Congreso de la República

Acuerda:

Conformar una comisión investigadora para que en un lapso de 120 días hábiles, investigue los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aledaños y otros, determinando las responsabilidades a que haya lugar.

Suscriben el presente documento, el señor Menchola Vásquez y el señor Zeballos Gámez".

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén). Bien, se ha propuesto la conformación de una comisión por 120 días útiles.

Efectuada la votación, se aprueba, por 80 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de las mociones que proponen la conformación de una comisión investigadora para que en un lapso de 120 días hábiles investigue los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aledaños y otros, determinando las responsabilidades a que haya lugar.

Conformación.-

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén). Señores congresistas, de acuerdo a la proporcionalidad le tocaría solamente lo que me han alcanzado los técnicos: dos al APRA, uno al Nacionalismo, uno a Unidad Nacional, uno al fujimorismo.

He consultado con el coordinador del APRA y se plantea que sea uno por bancada, de tal manera que le correspondería uno al APRA, uno al Nacionalismo, uno a Unidad Nacional, uno al partido fujimorista y el otro estaría por determinarse entre Unión por el Perú y Bloque Popular, de tal manera que de aquí al jueves que tenemos el Pleno, a primera hora, lo primero que haremos es aprobar los miembros de esta comisión, para lo cual los voceros se pondrán de acuerdo, interinamente, y alcanzarán a la Mesa la propuesta de la conformación de la Comisión Investigadora.

SESION DEL 18 DE JUNIO

Admisión de la Moción de Interpelación contra el Primer Ministro y la Ministra del Interior.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Señores congresistas, vamos a iniciar el debate de la Moción de Interpelación al presidente del Consejo de Ministros, señor Yehude Simon Munaro, referida a la intervención de Panamericana Televisión en la modalidad de medida cautelar a cargo de la Sunat, y la utilización indebida del Instituto de Radio y Televisión a favor del vocero del Grupo Parlamentario del Partido Aprista.

Se va a consultar la admisión de la moción de interpelación al señor presidente del Consejo de Ministros, Yehude Simon Munaro.

Tiene la palabra, de conformidad con el artículo. *Efectuada la votación, se acuerda, por 54 votos a favor, dos en contra y 33 abstenciones, la admisión de la moción de interpelación N.º 7652.* El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido admitida.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

Efectuada la votación, se acuerda, a propuesta de la Presidencia, que el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra del Interior contesten el pliego interpelatorio contenido en la Moción N.º 7715, el miércoles 24 de junio de 2009.

Derogatoria de los Decretos Legislativos 1090 y 994.-

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Vamos a poner en debate los proyectos de Ley Núms. 2585; 3225; 3262; 3266 y 3332, dispensado del trámite de dictamen de comisión por la Junta de Portavoces, que proponen la derogatoria de los decretos legislativos 1090 y 1064. Decreto Legislativo N.º 1090, Ley forestal; y Decreto Legislativo N.º 1064, sobre el Régimen Jurídico para el aprovechamiento de las tierras de uso agrario.

Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 75 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Ley que deroga los Decretos Legislativos Núms. 1090 y 1064.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido aprobado. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Olga Cribilleros, Robles, Vargas, Urquiza, Mayorga, Ordóñez y Falla La Madrid.

Resultado final: 82 votos a favor, 12 en contra y cero abstenciones.

El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén)..— Tiene la palabra el presidente de la Comisión José Vargas, ha sido aprobado en primera votación.

Dispensa de la segunda votación.-

El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP). PAP).— Señor Presidente: Solicito dispensa para la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Con la misma asistencia se consulta la exoneración de la segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

Efectuada la votación, se acuerda, por 76 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Ley que deroga los Decretos Legislativos Núms. 1090 y 1064.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén). Quesquén).— Ha sido acordada. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Daniel Robles, Cribilleros, Falla La Madrid, Urquiza, Mayorga y Ordóñez.

Resultado final: 82 votos a favor, 14 en contra y cero abstenciones. Ha sido aprobado.

SESION DEL 30 DE JUNIO

**Debate la Moción de Censura al Premier
Yehude Simon Munaro y a la Ministra
Mercedes Cabanillas Bustamante.**

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Señores congresistas, de conformidad con lo que establece el Reglamento se va a poner en debate y se va a votar el día de hoy las mociones de censura planteadas al señor Presidente del Consejo de Ministros y a la señora Ministra del Interior en relación a los acontecimientos del 5 de junio en Bagua.

En debate las mociones de censura al señor Presidente del Consejo de Ministros Yehude Simon y a la Ministra del Interior Mercedes Cabanillas. Conforme lo hemos acordado en Junta de Portavoces el debate se va a realizar en forma simultánea sobre las dos mociones de censura y la votación será una a una luego de agotado el debate. Según lo acordado en Junta de Portavoces el tiempo para el debate será de una hora y 30 minutos, distribuido proporcionalmente entre las bancadas parlamentarias.

Para tal efecto, solicito previamente a los señores voceros que alcancen a la Mesa la relación de los parlamentarios que intervendrán a nombre de cada grupo correspondiente.

El RELATOR da lectura:

"Constitución Política del Perú

Artículo 132.º. — El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

El Consejo de Ministros, o el ministro censurado, debe renunciar. El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las setenta y dos horas siguientes. La desaprobación de una iniciativa ministerial no obliga al ministro a dimitir, salvo que haya hecho cuestión de confianza de la aprobación". "Reglamento del Congreso de la República

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 86.º. — El Congreso hará efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los ministros por separado mediante la moción de censura o el rechazo de la cuestión de confianza; de acuerdo con las siguientes reglas:

- La moción de censura la pueden plantear los Congresistas luego de la interpelación, de la concurrencia de los ministros para informar, o debido a su resistencia para acudir en este último supuesto o luego del debate en que intervenga el Ministro por su propia voluntad. La deben presentar no menos del veinticinco por ciento del número legal de Congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso. Las faltas reglamentarias o los errores de forma que cometan los miembros del Gabinete durante su participación en las sesiones del Pleno del Congreso no dan lugar a censura, salvo que se trate de alguna ofensa al Congreso o a sus miembros.

REFLEXIONES ACERCA DE LA SITUACION DE VIOLENCIA ACONTECIDOS EN BAGUA-PERU ¿Los pueblos indígenas tienen derechos?

- El Consejo de Ministros o los ministros censurados deben renunciar. El Presidente de la República debe aceptar la dimisión dentro de las setenta y dos horas siguientes. [...]"

Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la moción de censura a la señora Ministra del Interior, Mercedes Cabanillas Bustamante, 55 señores congresistas, 34 en contra y nueve se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén). Ha sido desestimada la moción de censura al no alcanzar el número de votos de Reglamento. Se deja constancia del voto en contra del señor Zumaeta Flores.

Resultado final: 55 a favor, 35 en contra y nueve abstenciones.

Jefe del Gabinete instaló Comisión para el Diálogo sobre los pueblos amazónicos

Lima 16 de junio de 2009.- El jefe del Gabinete Ministerial, Yehude Simon, instaló esta noche la Comisión para el Diálogo sobre los pueblos amazónicos en la sala del Acuerdo Nacional de la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros. Asisten a la reunión diversos representantes de comunidades amazónicas, y de la sociedad civil, quienes tocarán temas relacionados al desarrollo de los pueblos amazónicos.

También participan los presidentes regionales de los presidentes regionales de Huánuco, Junín, Madre de Dios, Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali, Cusco y Pasco.

Por la mañana, Simon sostuvo un encuentro previo donde se afinó algunos de los temas que serán abordados durante la reunión que el premier sostendrá con los representantes amazónicos.(Fuente ANDINA)

Reunión con todos los Embajadores del Perú en el Extranjero.-

Posteriormente, el Presidente Alan García Pérez convocó a todos los Embajadores del Perú en el extranjero, dicho encuentro se ha denominado "Diálogo sobre Política Exterior y Recomendaciones para el Período 2009-2011" evento que se realiza después de 39 años a efectos de diseñar lineamientos estratégicos para contrarrestar las campañas de desinformación y desprestigio que nivel internacional se han fomentado contra el Estado Peruano. La cita se llevó a cabo en la ciudad de Lima del 30 de junio al 03 de julio 2009.

El motivo de ésta convocatoria es para afinar los lineamientos generales de su política externa así como la necesidad de enfrentar la supuesta campaña internacional de desprestigio contra el país, promovida por algunos Estados y ONG, según señaló el Canciller José Antonio García Belaúnde. Insistió el vice canciller, que el Perú está siendo víctima de una conspiración no sólo de Estados sino de ONGs extranjeras, en clara alusión a las versiones que AMAZON WATCH Y SUVIRVAL dieron sobre los sucesos en Bagua.

Esta convocatoria tiene por objeto además estrechar los lazos con países vecinos, así como el continente asiático y europeo.

